BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 29 de Noviembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5380

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de la Capital—Nombramiento de sus miembros.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 7 y 8 de la Ley Nº 8389, sobre Administración del Puerto de la Capital; y atento las ternas presentadas por las Em-

presas de Ferrocarriles, Centro de Cobotaje Nacional, Centro de Navegación Transatlántica y Bolsa de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembros de la Comisión Asesora de la Dirección del Puerto de la Capital, creada por el Art. 7º de la Ley Nº 8389, á los funcionarios y representantes ad honórem, siguientes: Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol Prefecto General de Puertos, Vice-almirante D. Rafael Blanco; Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor José M. Penna; Jefe de la División de Comercio del Ministerio de Agricultura, don Ricardo Pillado; Director General de Inmigración, Dr. Manuel Cigorraga; representante de los Ferrocarriles, Sr. Fernando D. Guerrico; representantes del comercio importador Sres. Guillermo C. Dunn y José Oliveri; representante del comercio exportador, Sr. Alfredo Hirsch; representantes del Centro de Navegación Transatlántica, señores Pedro Christophercen y A. M. Delfino; representante del Centro de Cabotaje Nacional, Sr. Pedro Mihanovich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Reclamo del consulado en Londres

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la que envía otra del Sr. Cónsul Argentino en Londres, sobre queja interpuesta por los Sres. Martín Sons y Cía. Lda., ante ese consulado, contra la Aduana de la Capital, por desaparición de varias muestras ó retazos de géneros consignados al Sr. Romeo Ravazenghi; atento la información producida, de lo que resulta:

1º Que la encomienda conteniendo las muestras referidas fué recibida con constancia de malas condiciones, como se comprueba por la anotación hecha al respecto en la copia del archivo del depósito, por el empleado que intervino en su despacho.

2º Que la encomienda de que se trata fué recibida por el destinatario Sr. Romeo Ravazenghi, sin hacer observación alguna, como consta del recibo otorgado por el mismo,

Considerando:

Que de la investigación practicada resulta evidenciado, que las pérdidas ó substracciones de muestras no han ocurrido dentro de la jurisdicción de la Aduana de la Capital, siendo en consecuencia improcedente el cargo que se formula,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, á los efectos que estime corresponder.

JOSÉ M. ROSA.

Wilson Sons y Cía. Lda—Anulación de reparo

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Wilson Sons y Compañía Ltda., pidiendo se deje sin efecto el reparo Nº 10551, formulado al manifiesto Nº 168.871, por diferencia en los derechos de eslingaje y estadística correspondientes á un cargamento de carbón; atento lo informado, y

Considerando:

Que el reparo de referencia proviene de haberse tomado por base para la liquidación de los derechos de eslingaje y estadística, el valor de ($ 8 m/n) ocho pesos moneda nacional por cada 1.000 kilos de carbón.

Que la Tarifa de Avalúos, en la partida 9, establece el valor de ($ 7 m/n) siete pesos moneda nacional por cada 1.000 kilos, base que sirvió á la Aduana de la Capital para la liquidación de los derechos respectivos,

Que, por consiguiente, procede la anulación que se solicita,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo formulado.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico - Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicitando el libre despacho de 44 cajones conteniendo hojas de cartón, sin forro; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa ha comprobado la existencia de contrato anterior al Decreto de Julio 14 del corriente año, y, por tanto, el presente pedido está comprendido en el Art. 4º del mismo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo libros impresos, venido en el vapor «Silvia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Cuba - Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 160887), venida en el vapor «Argentina», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de foja dos al servicio de la Legación de Cuba.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (avisos números 161014 y 161023), venidas en el vapor Araguaya, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 3 al uso particular del personal de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Caja de Conversión.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de gravamen 24 cajones conteniendo papel, llegados, en el vapor «Príncipe di Udine», y con destino á la caja de Conversión, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Caja de Moneda - Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen 18 cajones conteniendo papel, para estampillas fiscales, letras, pagarés y patentes, llegados en el vapor «Strathallan», y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Damas de Caridad.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Vista la solicitud de la Sociedad Damas de Caridad, pidiendo el libre despacho de 3 cajones conteniendo juguetes, llegados en el vapor «Cap. Blanco», los que serán vendidos á beneficio de los establecimientos que sostienen, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención á los fines de beneficiencia invocados,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los tres cajones de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Cancelación de cargos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta la imposibilidad de obtener de los Sres. Stanley, Mariana Colunga, R. Padre Joaquín Pacífico, E. Schiaffino, Mario Gheize y Emilio Manfredi, la reposición de sellos en los adjuntos expedientes y solicitudes; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que los sellos adeudados por reposición, en los expedientes y solicitudes mencionados importan en total la suma de $ 13 moneda nacional, cuyo cobro sería difícil por cuanto los deudores no efectúan operaciones con la Aduana,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que cancele los cargos á que se hace referencia en el preámbulo.

JOSÉ M. ROSA.

S H. Puleston—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Visto la presentación de D. S. H. Puleston, solicitando devolución de la suma que abonó en la Tesorería de la Aduana de la Plata, en concepto de derechos de muelle por el vapor «Eastern Prince», correspondiente al día 10 de Octubre ppdo., en que entró á operar al puerto mencionado, con procedencia del de la Capital, donde había abonado derechos por igual concepto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la exoneración de derechos de muelle que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Aduana de la Plata, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio del Interior—Exoneración á la chata «Hungaria» de requisitos aduaneros

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Visto que el Ministerio del Interior, solicita permiso para que la chata «Hungaria», cargada con material para la instalación de cables telegráficos, pueda hacer libremente las evoluciones necesarias á su cometido, en los puertos de Baradero, Ibicuy, Paraná y Colastiné, é Isla Uranga, y

Considerando:

Que, tratándose de un buque contratado por la Dirección General de Telégrafos, y cargado con materiales para una obra pública de ejecución urgente, es equitativa la exención de los requisitos aduaneros establecidos por la disposiciones generales vigentes,

SE RESUELVE:

Exímese á la chata «Hungaria», de los requisitos aduaneros relativos á la entrada y operaciones de carga y descarga relacionadas con la ejecución de los trabajos de referencia.
Comuníquese y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Visto el pedido del Ministerio de Agricultura, referente al libre despacho de 3 medidores de corriente, denegado por la Aduana de la Capital, llegados por vapor «Siamese Prince», y destinados á la Sección Hidrométrica de la Oficina Meteorológica de la Capital; de conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 163702), venida en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Otto L. Willers—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Otto L. Willers, pidiendo se reconsidere la resolución de 23 de Octubre ppdo., por la cual se impuso la pena de comiso á varias mercaderías de valor declarado, pedidas á despacho por manifiesto 79.707, de la Aduana de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que las diferencias de especie penadas con comiso por la resolución recurrida, han sido comprobadas en el sumario, no pudiendo comprenderse los artículos á que ellas refieren, en la denominación de «revestimiento».
Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causa que justifican la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Oficina Química Nacional—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Visto el pedido de la Oficina Química Nacional de la Capital, solicitando el libre despacho de 6 cajones conteniendo aparatos y útiles, llegados en el vapor «Navarra», y con destino á la Oficina Química Nacional del Rosario;
De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los seis cajones de referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Polledo y Cía—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Visto el pedido de reconsideración formulado por los Sres. Polledo y Cía., de la resolución dictada por este Ministerio en expediente 5338 P. con fecha 17 del corriente, por la que se les denegó el pedido de registro de firma en la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que en la nueva presentación no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la revisión de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Procurador Fiscal de La Plata—Asignación para pago de edictos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, pidiendo se le asigne la suma de $ 200 moneda nacional destinada á sufragar los gastos que demanda la publicación de edictos en los juicios por cobros de arrendamientos; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Asígnase al Procurador Fiscal de la Sección La Plata, la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional mensuales para sufragar los gastos á que se hace referencia en el preámbulo, con cargo al Item 1, Inciso 15, Anexo D del Presupuesto en vigor.
Comuníquese, y pase á la División Habilitación y Pagos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Chile - Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo un automóvil., venido en el vapor «Highland Brae», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fs. 3, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Chile—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Avisos números 162914 y 161950), venidas en el vapor «Magellán», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fs. 3, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de los Países Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal conteniendo cigarros, (Aviso Nº 163969), venida en el vapor «Zeelandia», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al consumo del Sr. Secretario de la Legación de los Países Bajos.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

American Light Company—Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Vista la presentación de la «American Light Company», pidiendo devolución de los derechos abonados por 250 tambores de carburo de calcio, consignados en el manifiesto general del vapor «Ministre Beernark» y que no fueron embarcados en dicho buque; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no ha sido concedida la rebaja de los bultos de referencia en el manifiesto del vapor «Ministre Beernark», siendo, por tanto, improcedente la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

H. Muller y Cía.—Exoneración de permanencia, denegada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Vista la presentación de los señores H. Muller y Cía. pidiendo exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Greifswald», correspondientes á los días 3 á 6 de Agosto del corriente año, alegando que el buque estuvo listo para salir el día 2 de Agosto y quedó detenido en el puerto de la Capital por falta de agua; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que, de los informes producidos resulta comprobado que el buque de referencia pudo salir el día 3 de Agosto último, siendo, en consecuencia, improcedente la devolución de los derechos que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de una propuesta para traslación á Tierra del Fuego, de un grupo de presos y de un piquete del Cuerpo Guardia de Cárceles.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1911.

Exp. P./457—Siendo necesario trasladar á la Cárcel de Tierra del Fuego más de cien presos y un piquete de ciento setenta hombres del Cuerpo Guardia de Cárceles, que relevará al destacamento que presta servicios actualmente en aquella cárcel, y

Considerando:

Que las Compañías «Hamburgo Sud Americana» y «Nicolás Mihanovich» han ofrecido hacer la traslación con una rebaja de 10 % sobre sus tarifas ordinarias, de manera que cada pasaje de primera clase de ida ó de vuelta para los oficiales, representaría el precio de doscientos diez y seis pesos ($ 216) moneda nacional, y los de segunda clase para la tropa y presos, ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50) moneda nacional.

Que D. Ernesto Piaggio se compromete á hacer el mismo servicio á los precios de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, por los pasajes de primera clase, y sesenta y cinco ($ 65) moneda nacional, los de segunda, y conducir sin mayor gasto hasta cincuenta toneladas de carga.

Que el vapor «Limay» ofrecido por el señor Piaggio para este viaje, se encuentra en condiciones satisfactorias según el informe del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de D. Ernesto Piaggio para conducir á Tierra del Fuego al piquete del Cuerpo Guardia de Cárceles y presos á que se ha hecho referencia, y trasladar á Buenos Aires, en el viaje de vuelta, al piquete del mismo Cuerpo que presta servicios actualmente en dicha Cárcel.

Art. 2º La visación de los pasajes y carga oficial en el viaje de ida, será hecha por el Capitán del Cuerpo de Guardia de Cárceles, D. Raymundo Dávila, y los del viaje de vuelta, por el Capitán del mismo Cuerpo, don Juan A. Santiestebán, á los efectos de la liquidación y pago de las cuentas respectivas.

Art. 3º El vapor «Limay» fletado para el transporte á que se refiere el presente decreto, saldrá el sábado 25 del corriente y deberá encontrarse en condiciones de higiene y con las instalaciones exigidas por la Prefectura General de Puertos, sometiéndose su propietario, en caso contrario, á una multa que será determinada por aquella repartición.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Jubilación de D. José Ferrín

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1911.

Visto el nuevo cómputo formulado por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de los servicios prestados por D. José Ferrín, como Director de Escuela Primaria Militar en el Cuerpo de Bomberos de la Capital, de conformidad con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación de fs. 40, de cuyas conclusiones se deduce el legítimo derecho del peticionante al gestionar la modificación del cómputo anterior de la Junta, que no tomó en consideración sus servicios hasta la fecha en que efectivamente los prestó en el cargo mencionado, según comprobante de fs. 29.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 22 de Enero de 1909, por el cual se acordó jubilación extraordinaria á D. José Ferrín, acordándosela con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 65,38 m/n) moneda nacional.

2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, para sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SAÉNZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ.

Jubilación extraordinaria de la señorita Herminia Palla

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1911.

Visto el nuevo cómputo formulado por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de los servicios prestados por la Srta. Herminia Palla, como Directora de Escuela Elemental, tomando en consideración el tiempo que la recurrente estuvo con licencia y en disponibilidad por resolución del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación y lo resuelto por el P. E., en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos siete pesos ($ 207 m/n) moneda nacional á la Srta. Herminia Palla, Directora de Escuela Elemental.

2º Que se pague esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Guerra

Aceptación de un presupuesto para efectuar reparaciones en el pozo semisurgente del H. M. Central.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.

Visto el expediente letra I. Nº 5845 en el que el Inspector General de Sanidad, solicita se efectúen reparaciones al pozo semisurgente que surte de agua al Hospital Militar, obras que han sido presupuestadas por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en la suma de (pesos 2.175,80) dos mil ciento setenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, y siendo urgente é indispensable el proveer á su ejecución á fin de que el establecimiento de referencia no carezca del agua necesaria,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para efectuar las reparaciones en el pozo semisurgente del Hospital Militar Central, cuyo importe alcanza á la suma de ($ 2.175,80) dos mil ciento setenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º La Intendencia General de Guerra, pondrá á disposición de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, la suma que se expresa en el Art. 1º con cargo de rendir á la misma Intendencia, cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º Estos fondos serán imputados al Inciso 7º, Item 2º, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.

Aprobación de un presupuesto para la instalación de aguas corrientes en el cuartel del II/R. 13.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.

Visto el expediente letra R. Nº 8253, por el que el Comandante de la 4ª Región Militar, solicita se provea de aguas corrientes al cuartel ocupado por el 2º Batallón del

Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea en San Vicente (Córdoba), y considerando que, el costo de la instalación de las mismas según estudios y presupuestos hechos por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, alcanza á la suma de ($ 2696,32) dos mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, y que se cuenta con el asentimiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba para que se efectúe la referida instalación de servicio de aguas corrientes y siendo, por otra parte, indispensable el proveer á la mayor brevedad al cuartel ya dicho de un elemento tan necesario,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para la instalación de aguas corrientes en el Cuartel que ocupa el 2º Batallón del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea en San Vicente (Córdoba), cuyo importe es de ($ 2696,32) dos mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º La Intendencia General de Guerra, pondrá á disposición de la Dirección General de Obras de Salubridad la suma ya expresada en el Art. 1º con el destino indicado y con cargo de rendir á la misma Intendencia, cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º Estos fondos serán imputados al Inciso 7º, Item 2º, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ.

Servicios en comisión á ordenes de la Intervención Nacional de Santa Fe

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Vista la nota que antecede y de acuerdo con el Art. 4º del S. D. del 15 de Abril del año en curso (B. M. Nº 83-1ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios en comisión á ordenes de la Intervención Nacional de Santa Fe, el Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, de la Plana Mayor Activa; Capitán S. R. D. Adrián Rodó Civit, de la Dirección de Tiro y Gimnasia; Teniente D. Alfredo Rocha, del C. 4 y Subteniente D. Luis C. Candelaria, de la Plana Mayor Activa.

2º El citado Jefe y Oficiales se presentarán á la mayor brevedad á la 1ª División del Gabinete Militar, á efectos de recibir órdenes y pasajes para su incorporación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Aprobación de cuadro de clasificaciones de los exámenes de la Escuela de Caballería

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Vista la planilla demostrativa que antecede, elevada por la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar el cuadro de clasificaciones de los exámenes de la Escuela de Caballería, correspondiente al curso de este año.

2º Los oficiales que han terminado sus estudios en dicho Instituto ,se presentarán á sus destinos de procedencia, inmediatamente que haya terminado la licencia acordada.

3º Publíquese en el Boletín Militar conjuntamente con la planilla de clasificaciones á que se hace referencia y archívese.

VÉLEZ.

ESCUELA DE CABALLERIA—CURSO DE 1911

PLANILLA CON LA CLASIFICACIÓN GENERAL Y ORDEN DE MÉRITO OBTENIDO POR LOS TENIENTES ALUMNOS

Orden de mérito	Jerarquía		NOMBRES	Clasificación	Procedencia
1º	Teniente		Luis V. Saravia	4.2011	A. 2
2º	»		Estanislao López	4.1925	C. 6
3º	»		Aristóbulo de Vera	4.1647	E. de Cl.
4º	»		Angel M. Zuloaga	4.0620	a. 1
5º	»		Antonio Fernández Lima	3.9804	C. 2
6º	»		Juan R. Costa	3.9294	A. 4
7º	»	1º	Fermín Arenas	3.8920	C. 7
8º	»		Tristán Roldán Clara	3.8914	A. 3
9º	»	1º	Miguel S. Fernández	3.6330	C. 9
10º	»		José M. Lastra	3.4286	R. G. á C.
11º	»		Enrique J. Moreyra	3.4076	C. 3
12º	»	1º	Florencio Méndez	3.2134	C. 8

El Palomar, Noviembre 16 de 1911.

Vº Bº
M. ARÁOZ DE LAMADRID
Mayor-Director

Román S. Galán
Capitán-Jefe del Detall

Cambio de nombre de un Auxiliar de Administración

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la precedente solicitud, el documento que á ella corre agregado y lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Auxiliar de Administración, Juan Moyano, para firmar en lo sucesivo Juan F. Moyano, como lo comprueba con su fe de bautismo.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

VÉLEZ.

Baja en el Colegio Militar

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar, á su solicitud, con el consentimiento paterno al aspirante á cadete D. Rodolfo M. Billinghurts.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Pase de un Teniente 1º

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á Granaderos á Caballo, el Teniente 1º D. Alberto de Oliveira Cézar, procedente de la Escuela de Caballería.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Pase de dos Tenientes Coroneles

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Habiendo terminado los causantes su comisión en Europa, y debiendo dárseles destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, los Tenientes Coroneles D. Adriano S. Juárez y D. Gil Juárez, de la Lista de Oficiales en el Extranjero, con anterioridad del 15 del corriente, fecha de su regreso al país.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Confirmación de varios Instructores de Tiro

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la propuesta que antecede, formulada por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos á los siguientes Instructores de Tiro en los Polígonos que á continuación se expresan:

Para el Tiro Federal de Concepción del Uruguay, al ex clase Enrique Ledebur, con fecha 6 de Octubre ppdo.

Para el Tiro Federal de La Plata, al Teniente 1º S. R. Luis M. Etchichury, con fecha 4 de Octubre ppdo.

Para el Tiro Federal de Caucete, al Teniente Horacio Patalano, con fecha 13 de Octubre ppdo.

Para el Tiro de Marcos Juárez, al ex Cabo José Musso, con fecha 17 de Octubre ppdo., y de baja por haber renunciado con fecha 21 de Octubre ppdo., el Instructor José Perlo, del Tiro Federal de Bahía Blanca.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Intendencia de la Armada—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

Habiendo fallecido el Tenedor de Libros de 3ª de la Intendencia de la Armada, don J. Guillermo Pacheco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Tenedor de Libros de tercera de la Intendencia de la Armada, al Auxiliar de 1ª D. Bonifacio Rillo; en reemplazo de éste, al Auxiliar de 2ª, D. Adriano Verni; en sustitución de éste, al Escribiente de 1ª, D. Enrique Zubian; para ocupar la vacante que éste deja, al Escribiente de 2ª, D. Arturo Quiroga, en reemplazo de éste, al Escribiente de 3ª, D. Rodolfo B. de Oar, y para ocupar la vacante que deja este último, al meritorio D. Martín Berazategui.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General Administrativa—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

Habiendo fallecido el Director de Sección, D. Javier Valladares, de la Dirección General Administrativa, y presentado su renuncia el Escribiente de 1ª, D. Nicolás Perfilio, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Sección C. de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al Subdirector de Sección de la Dirección General del Servicio Militar, D. José F. Muñoz, y en reemplazo de éste al Auxiliar de 1ª de la Dirección del Despacho General, don Ramón Marin Cruz.

Art. 2º Nómbrase Auxiliar de 1ª de la Dirección del Despacho General (Sección B), al Auxiliar de 1ª de la Dirección de Sanidad, D. Antonio Quintana, para reemplazar á éste, al Auxiliar de 2ª de la Dirección General del Servicio Militar, D. Pedro Burgos Iturrieta, y en lugar de éste al Escribiente de 1ª de la misma Dirección, D. Augusto Mussio.

Art. 3º Nómbrase Escribiente de 1ª de la Dirección General del Servicio Militar, al Escribiente de 2ª de la Dirección de Sanidad, D. Carlos Sánchez, y para reemplazar á éste al Escribiente del Depósito del Cuerpo de Marinería, D. Alberto Fígari.

Art. 4º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 1ª del Despacho General, D. Nicolás Perfilio, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2ª de la misma Dirección, D. Alberto Rivara Mujica, y para substituir á éste al Escribiente del Depósito del Cuerpo de Marinería, D. Héctor Fernández.

Art. 5º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela Naval Militar—Renuncia y nombramiento de profesor

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Aritmética razonada y álgebra elemental de la Escuela Naval Militar D. Rafael González.

Art. 2º Nómbrase provisoriamente para dictar dichas cátedras, hasa fin de curso y con antigüedad del 1º del corriente, al Sr. Teniente de Fragata, D. Enrique Plater.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de Ayudante Secretario del Ministro

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Secretario del Ministro de Marina, al Teniente de Navío, Horacio Oyuela, que desempeña actualmente el puesto en carácter interino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Jefe de Sección en la Dirección General del Servicio Militar, al Capitán de Fragata, D. Eduardo Méndez; Comandante del Guardacosta «Libertad», al Capitán de Fragata, D. Francisco Borges; Jefe de Sección en el Arsenal del Puerto Militar, al Teniente de Navío, D. Carlos J. González; y Comandante del Cañonero «Rosario», al Teniente de Navío, D. Segundo R. Storni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de Ingenieros Agrónomos para que efectúen la exploración de las tierras mensuradas por el Ingeniero D. Emilio Visetti, en la Sección 3ª del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Siendo necesario proceder á la exploración de las tierras mensuradas por el Ingeniero D. Emilio Visetti, en la Sección III del Territorio del Río Negro, comprendidas en la zona de influencia del Ferrocarril de «San Antonio» á «Nahuel Huapí»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los Ingenieros Agrónomos Sres. Alfredo E. Bacigalupo, Julio F. Carrié y A. C. Furnus, para que practiquen la exploración de esas tierras, de modo que se determinen sus condiciones de irrigación, su aptitud para la agricultura, ganadería, explotación de bosques y establecimiento de colonias ó pueblos.

Art. 2º Los Ingenieros nombrados, gozarán de un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y ciento cincuenta pesos de igual moneda para viático, más los gastos de movilidad, todo con imputación á la Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ingeniero D. Emilio Visetti.—Mensura, subdivisión y amojonamiento de la sección III, zona de influencia del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Emilio Visetti, presenta la diligencia de mensura, subdivisión y amojonamiento de las tierras ubicadas en la Sección III de la zona de influencia del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha Mayo 17 de 1910, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento, practicado por el Ingeniero D. Emilio Visetti, de las tierras ubicadas en la Sección III de la zona de influencia del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de un millón, veinte mil doscientas cuarenta y una hectáreas (1.020.241 hs); y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ingeniero D. Carlos Argañaraz. — Mensura y subdivisión de tierras ubicadas en la parte Norte de la sección II del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, presenta la diligencia de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en la parte Norte, de la Sección II, del Territorio del Río Negro, que le fué encomendada por Decreto de Diciembre 10 de 1909, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura y subdivisión practicada por el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, de las cuatrocientas ochenta mil ciento treinta y ocho hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y tres centiáreas, (480.138 hs., 87 ás., 93 cs.), ubicadas en la parte Norte de la Sección II del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Agricultura. — Creación de un depósito de semillas

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Siendo conveniente la creación en el Ministerio de Agricultura, de un depósito de Semillas de ensayo de toda clase de plan-

tas económicas que interesen al país, para ser distribuídas entre los particulares que deseen efectuar experiencias con las mismas; y atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase en la División de Agricultura, un depósito anual de semillas de ensayo de todas clases de plantas económicas, del cual formará parte, separadamente, la que se destine á colocación de semillas indígenas.

Art. 2º La citada División hará conocer del público el funcionamiento del nuevo servicio y procederá á preparar, á la brevedad posible, un catálogo general de plantas cultivadas y cultivables, determinando en él, el precio de costo de la semilla, que será abonado en un papel sellado equivalente al valor de la semilla que se solicite, cuyo pedido deberá formularse en el mismo.

Art. 3º Destínase la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), para sufragar los gastos de instalación, funcionamiento del servicio, y adquisición de semillas exóticas é indígenas, suma que se imputará al Anexo H, Inciso 1º, Item 13, Presupuesto General vigente, reforzado por Ley Nº 8208 de fecha 27 de Septiembre ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Galmes Pedro.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Galmes, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Pedro Galmes, para explorar y catear petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una seperficie de 1.300 hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Norte, una circunferencia de veinticinco kilómetros (25 km). de radio que tiene su centro en el centro del pueblo Comodoro Rivadavia; al Este, una recta de dirección Norte-Sud caracterizada por determinar una zona de 2.000 hectáreas con la citada circunferencia, la costa y una recta de dirección Este-Oeste pasante á cuatro mil metros (4.000 mts.), al Norte del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al Oeste, una recta paralela al límete Este y distante cuatro mil quinientos metros (4.500 mts.) de él; finalmente, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste distante mil metros (1.000 mts), del esquinero Noreste del presente permiso.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración debiendo el interesado, á este efecto colocar sobre el terreno, una perforadora de capacidad mínima de 500 metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuesto por el de 15 de Octubre de 1907 y la resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Salas Adolfo—Permiso de Cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Adolfo Salas, solicita peermiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen y habiéndose efectuado el Registro y publicanes determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso á D. Adolfo Salas, para explorar y catear substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en una superficie de mil ochocientas hectáreas, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que dista cuatro mil setecientos metros al Sur, del mojón esquinero Noroeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección 28 del territorio mencionado. Al Sur, una paralela al límite Norte, situada á seiscientos metros de él. Al Oeste, el límite Oeste del lote 12. Finalmente al Este, el límite Este del lote 14 de la misma fracción y sección ya nombrada.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración y mensura.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Fernández Molinari María Esther. — Su nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Semillas de la División de Agricultura del Ministerio de Agricultura, en reemplazo de la señorita Elvira A. Molinari que ha fallecido, á la Srta. María Ester Fernández Molinari.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Cordero Mariano J.—Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, D. J. Mariano Cordero y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Horacio Porcel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Guastavino Santiago G.—Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Inmigración, D. Santiago G. Guastavino y nómbrase, en su reemplazo, á D. Alfredo Escalada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Brugo Victorino, Barbosa Jacinto.—Se les nombra Inspectores de la Oficina de Registros de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Inspectores en la Oficina de Registros, creada en la Dirección General de Tierras y Colonias por Ley Nº 8208, con el sueldo de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional mensuales é imputación á la citada ley, á los Sres. Victorino Brugo y D. Jacinto Barbosa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Peralta Ramos Luis. — Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Escribiente de la Sección Informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, don Luis Peralta Ramos y nómbrase en su reemplazo á D. Nicolás Perfilio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Prórroga de licencia á D. Eduardo R. Gil y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Profesor interno de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, don Eduardo R. Gil y nómbrase en su reemplazo á D. Pedro Anzorena.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Guillert León.—Su nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase el puesto de Secretario de Inmigración en Villa Mercedes de San Luis, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) y nómbrase para desempeñar dicho puesto, al Sr. León Guillert.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso único, Item 88, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ernesto C. Knight.—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente en el que el señor Ernesto C. Knight, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Ernesto C. Knight, para explorar y catear petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de dirección Sud 63º30 Oeste, que dista mil metros (1.000m) al Sudeste de la baliza de Caleta Olivia; al Sudeste, una recta paralela á la anterior á cuatro mil metros (4.000m) de distancia; al Noreste, una recta de dirección Sud 23º15 Este, tal que deslinde una zona de 2.000 hectáreas con la costa y dos paralelas de dirección Sud 66º 45 Oeste, separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros (4.000m) y distando la más septentrional de ellas, mil metros (1.000m) al Sudeste de la baliza de Caleta Olivia; finalmente, al Oeste, una recta de dirección Norte Sud tal que determine con los tres límites mencionados la citada superficie, ó en caso de producirse superposición con el permiso solicitado en el expediente S-6704-07, el límite Este de este último, es decir, una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, cuyo paralelo está ubicado á treinta y cinco kilómetros (35km) al Sud del paralelo del centro del pueblo Comodoro Rivadavia.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración y mensura, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros, con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y, á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Lascano José.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente en el que don José Lascano, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso á don José Lascano, para explorar y Catear petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de quinientas hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al Sur, una recta de dirección Este Oeste, que pasa por un punto situado á seis kilómetros al Norte 45º Oeste de la perforación Nº 2, efectuada en la Zona reserva de Comodoro Rivadavia; al Este, una recta de dirección Norte Sur que pasa por el punto citado; al Oeste, una paralela al límite Este, distante dos mil metros de él; finalmente al Norte, una recta paralela al límite Sur de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, distante seis kilómetros al Sur del mismo.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de quinientos metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, y la Resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Sucesión de D. Alejandro García.—Título de propiedad en la Colonia Sarmiento (Chubut).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Alejandro García, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 289 y de la chacra Nº 33, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de los cuales era concesionario el causante, de acuerdo con las Leyes de 2 de Octubre de 1884 y 8 de Enero de 1903, respectivamente, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, la sucesión recurrente, ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por las leyes citadas, estando además satisfecho el importe total del precio de la chacra.

Que con los documentos que corren agregados, se ha constatado el fallecimiento del concesionario; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero ppdo. y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por sucesión de D. Alejandro García, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote pastoril Nº 289, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que era concesionario el causante.

Art. 2º Acuérdase á la sucesión de don Alejandro García, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero ppdo., el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 289, y de acuerdo con la Ley de 8 de Enero de 1903, el de la chacra Nº 33, todas estas tierras de la Colonia Sarmiento, en el citado Territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Enrique Felley.—Concesión de un lote en la Colonia Nahuel-Huapí

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los pedidos formulados por el lote pastoril Nº 84, de la Colonia Nahuel Haupí, en el Territorio del Río Negro, cuyo ofrecimiento por el término de noventa días ha vencido, y

Considerando:

Que el lote de que se trata es fiscal, y figura libre de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en concederlo á D. Enrique Felley, teniendo en cuenta que no es concesionario de tierra fiscal y además, porque la inspección practicada ha comprobado que el recurrente, es un poblador de verdad, que ha radicado importantes mejoras en el lote mencionado.

Que si bien las disposiciones en vigor no reconocen preferencia á la ocupación para llegar á la adquisición de la tierra fiscal, en el presente caso, se hace necesario regularizar la situación de un colono ya arraigado que se encuentra trabajando el lote desde hace varios años; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Enrique Felley, de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 84, de la colonia Manuel Haupí, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Antigüedad de algunos empleados de la Dirección General de Defensa Agrícola

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Defensa Agrícola, en la que solicita aclaración del Decreto de fecha 13 de Octubre ppdo., en el sentido de dejar explícitamente establecido si el nombramiento de algunos empleados de esa Dirección es con antigüedad á la fecha que cesaron los que éstos reemplazan,

SE RESUELVE:

1º La antigüedad de los empleados á que alude la precedente nota de la Dirección General de Defensa Agrícola, es á contar desde la fecha de cesación de aquéllos á quienes reemplazan y que á continuación se designan:

Inspector de 1ª Sr. Carlos Rom, á contar del 17 de Abril; Auxiliar de 1ª Sr. Juan Boné, á contar del 17 de Mayo; Auxiliar de 2ª Leopoldo Artigus, á contar del 6 de Septiembre; Ingeniero Agrónomo Juan C. Godoy, á contar del 30 de Mayo; Ingeniero Agrónomo Máximo Migoya, á contar del 12 de Junio; Ingeniero Agrónomo, Erasto Mariño, á contar del 23 de Mayo; Escribiente José M. Muzlera, á contar del 27 de Septiembre.

2º Publíquese y vuelva á la citada Dirección General, para su conocimiento.

E. LOBOS.

Appignanesi Pompeyo.—Licencia

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Vista la solicitud de licencia que antecede y atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

SE RESUELVE:

1º Concédese licencia por el término de veinte días, al Auxiliar Pagador de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Pompeyo Appignanesi.

2º Vuelva á la citada División, para que lo comunique al interesado y ordene la reposición de sellos.

LOBOS.

Homophou Comp.—Resolución confirmada de la División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente en el que el señor G. Breuer, en representación de la Homophou Company B. E. G. H. de Berlín, Alemania, apela de la Resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 3 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca «Rubin Record», para distinguir artículos de las clases 80 y 36, por haber sido ya concedida la marca «Bobin», bajo el número 27.943, atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentss y Marcas de fecha 3 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca «Rubin Record», solicitada por el Sr. G. Breuen, en representación de la Homophou Company G. B. E. H. de Berlín, Alemania, y volver este expediente á la citada División, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

The North British Rubber Company Ltd.—Resolución confirmada de la División Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. G. Breuen, en representación de The North British Rubber Company Limitada, de Edimburgd, Escocia, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 3 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca solicitada por dicho señor en representación de la mencionada Compañía; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 3 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca solicitada por el Sr. G. Breuer, en representación de la The North British Rubber Company Limitada, de Edimburgd, Escocia, y volver este expediente á la citada División papara su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

North British Rubber Compañía Limitada.—Confirmacion de resolución de la División de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente en el que el señor G. Breuer, en representación de «The North British Rubber Company Ltd», de Edimburgo, Escocia, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 3 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca solicitada por dicho señor, en representación de la mencionada Compañía, en cuanto se refiere á los artículos que protegen las marcas Nos. 8773, 9328 y 13300, ya concedidas; atento los fundamentos de la resolución apelada, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 3 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca solicitada por el Sr. G. Breuer, en representación de la «The North British Rubber Company Ltd.», de Edimburgo, Escocia, en cuanto se refiere á los artículos que protegen las marcas Nos. 8773, 9828 y 13300, ya concedidas, y volver este expediente á la citada División, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

L. Meric.—Resolución confirmada de la División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación del Sr. L. Meric Ainé, de Burdeos, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 30 de Abril de 1910 denegatoria de la marca «Rhum Saint Georges», para distinguir rhum en general, clase 68, por haber sido ya concedida la marca «San Jorge»; atento los fundamentos de la resolución apelada, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 30 de Abril de 1910, denegatoria de la marca «Rhum Saint Georges», solicitada por el Sr. G. Breuer, en representación del Sr. L. Méric Ainé, de Burdeos, y volver este expediente á la citada División, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Sociedad Allen y Hanburgs Limitada.—Resolución confirmada de la División de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación de la Sociedad Allen y Hanburgs Ltd, de Londres Inglaterra, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 15 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca «Bynin» para distinguir artículos de las clases 68, 69 y 79 por haber sido concedida ya la marca «Byrim», bajo el Nº 24333; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 15 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca «Bynin» para distinguir artículos de las clases 68, 69 y 79 solicitada por el Sr. G. Breuer, en representación de la sociedad Allen y Hanburgs Ltd., de Londres, Inglaterra y volver este expediente á la citada División, para su archivo previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Societé Anonyme Le Khedive.—Resolución confirmada de la División de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación de la Societé Anonyme «Le Khedive», de Bruselas y París, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 15 de Noviembre de 1910, denegatoria de la marca «Royal Derby», para distinguir artículos de la clase 59 por haber sido ya acordadas las marcas «Royal y Derby», bajo los Nros 10.860 y 17.316; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 15 de Noviembre de 1910, denegatoria de la marca «Royal Derby», solicitada por el Sr. G. Breuer, en representación de la Societé Anonyme Le Khedive de Bruselas y París, y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Echegaray Martín.—Resolución confirmada de la División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación del señor Martín Echegaray, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 29 de Octubre de 1909, denegatoria de la marca solicitada por su representado para distinguir aguas minerales, clase 69, atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 29 de Octubre de 1909, denegatoria de la marca solicitada por el Sr. Martín Echegaray, y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Wiggins Teape y Compañía Limitada.—Resolución confirmada de la División de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación de los Sres. Wiggins Teape y Cía. Ltd., de Londres, Inglaterra, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 21 de Octubre de 1908, denegatoria de la marca «Ruby Mills Kent» para distinguir artículos de la clase 72; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 21 de Octubre de 1908 denegatoria de la marca «Ruby Mills Kent», solicitada por el Sr. G. Breuer en representación de los Sres. Wiggins Teape y Cía. Ltd. de Londres, Inglaterra y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

B. Muro y Compañía.—Resolución confirmada de la División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación de los Sres. B. Muro y Cía.; apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 3 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca «El Nuevo Siglo» para distinguir artículos de la clase 48 por estar ya concedida la marca «Siglo XX», bajo el Nº 4748; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 3 de Diciembre de 1910, denegatoria de la marca «El Nuevo Siglo», solicitada por el Sr. G. Breuer, en representación de los Sres. B. Muro y Cía., y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Franz Hartmann—Resolución confirmada de la División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación del señor Franz Hartmann de Detmold, Alemania, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 31 de Mayo de 1909, denegatoria de la marca «Miltz» para distinguir cervezas y bebidas similares, por haber sido ya concedida la marca «Pilz» bajo los Nos. 15037 y 16093; atentos los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 31 de Mayo de 1909, denegatoria de la marca «Miltz» solicitada por el Sr. Breuer, en representación del Sr. Franz Hartmann, de Detmold, Alemania, y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Bonomi Juan—Servicios ad-honórem como Encargado de Bañadero

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Habiéndose presentado al Ministerio de Agricultura, ofreciendo sus servicios el señor Juan Bonomi, para desempeñar gratuitamente el puesto de Encargado de Bañadero,

SE RESUELVE:

1° Nómbrase para desempeñar ad honórem, el puesto de Encargado de Bañadero de la División de Ganadería, al señor Juan Bonomi.

2° Comuníquese, publíquese, etc.

E. Lobos.

Dirección de Tierras y Colonias.—Descuentos á empleados por inasistencias

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Visto este expediente; y de acuerdo con la liquidación practicada por la División de Contabilidad, que antecede, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 6 de Marzo del corriente año,

SE RESUELVE:

1° Descontar de sus sueldos á los empleados de la Dirección de Tierras y Colonias que se mencionan en la liquidación que antecede, la suma de ciento doce pesos con dos centavos moneda nacional ($ 112,02 m/n) que importan el total de dichos descuentos, suma que ingresará á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con lo establecido por el Art. 4°, inciso 4° de la Ley de Montepío Civil.

2° Publíquese; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

E. Lobos.

Señor Subsecretario:

Esta oficina practica la siguiente liquidación de descuentos por inasistencias de los empleados de la Dirección General de Tierras y Colonias, durante el mes de Octubre ppdo.:

R. Bruhl Carreras, por llegar tarde 5 días, pesos 31,66.

H. Mazzuchelli, por inasistencia 2 días, pesos 6,66.

C. Securano, por inasistencia 8 días, pesos 26,64.

A. Engel, por llegar tarde 1 día, pesos 3,33.

G. J. Wheler, por inasistencia 2 días, pesos 6,66.

S. Pedemonte Gómez, por inasistencia 4 días, pesos 13,32.

J. M. Cagnoni, por llegar tarde 1 día, pesos 14,25.

J. M. Escalante, por llegar tarde 1 día, pesos 9,50.—Total: pesos 112,02.

Son ciento doce pesos con dos centavos moneda nacional.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.—*A. Etcheverry.*

Designación de Ingenieros Agrónomos para exploración de tierras fiscales en Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquen, Chubut y Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto de Octubre 29 de 1910,

SE RESUELVE:

1° Designar á los Ingenieros Agrónomos, Sres. Pelayo Díaz Azpeitia y Félix María Ramallo, para que procedan á la exploración de las tierras fiscales del Territorio de la Pampa, que á continuación se expresan: Colonia «Epumer», colonia «General Nicolás Levalle», Sección XVIII, fracción A, lotes fraccionarios Nos. 12, 14, 15, 17 y 19 y parte de los Nos. 22, 23 y 24; colonia «Butaló», Sección XXIII, fracción B, lote 25, misma sección XXIII, fracción C, lotes Nos. 5 y 6, misma sección fracción D, lotes Nos. 1, 2 y 3, sección XV, fracción D, lotes Nos. 11, 13, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, sección XXI; fracción B, lotes Nos. 2, 3, 4 y 5 y parte de los Nos. 6 y 7 y colonia «25 de Mayo».

2° Ingeniero Agrónomo Sr. Ernesto Mariño y el Perito Agrícola D. Carlos F. Allende, explorarán las tierras del Territorio del Río Negro, ubicadas en la margen Norte del Río del mismo nombre, sección XXVI, lote N° 11 y sobrante entre los Nos. 14, 15, 16 y 17 y los lotes fraccionarios Nos. 21, 22, 23 y 24; en la margen Sud del Río Negro, los terrenos sobre este Río y el «Limay», que forman las secciones XVIII y XIX, lotes 4 y 5; XX, lotes 4 y 5, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, más los lotes Nos. 72, 73, 74, 75 76, 77 y 78 de la zona 1ª, explorada por D. Pascual Quesnel; los terrenos del «Cuí» y los que lo rodean, comprendidos entre los paralelos 9 y 11 por el Este y Oeste, al Sud las secciones III y IV de la zona de influencia y al Norte las secciones ya mencionadas; y, los terrenos reservados con frente al Río Limay y sobre el arroyo Carhué, ubicados entre las propiedades de Pedro Ezcurra, Portes Benques y Barés, D. Liborio Bernal y la denominada colonia «Pilcan Neu», como asimismo los reservados al Nordeste de la colonia «Marten» y para ensanche de la colonia «Cushamen».

3° El Ingeniero Agrónomo Guillermo Anzizar y el Perito Agrícola, Eduardo Sackman Sala, explorarán las tierras del Territorio del Neuquen, ubicadas en la sección XIII, lotes fraccionarios con frente al Río «Covunco», designados con las letras P, Q, R, S, T, U y V; sección XXI, lotes 2 y 3 al Sud del arrendamiento del Sr. Demetrio Alsina, sección XXVIII, fracción D, lotes fraccionarios con frente al Río Neuquen Nos. 15, 17, 23 y 24; sección XXXI, fracción D, los Nos. 17 y 18, sección XXXIV, fracción C, lotes fraccionarios con frente al río «Agrio», Nos. 5 y 6, Vega, denominada «Pino Hachado», hasta el paso del mismo nombre, que se tiene reservada para explotación de bosques, bajo el N° 71, sección A de la Zona Andina.

4° Los Ingenieros Agrónomos Sres. José B. Morixe y Santos J. Carbonell, explorarán las tierras del Territorio del Chubut, que á continuación se expresan: La superficie fiscal de 225.000 hectáreas, reservada por Decreto de Agosto 20 de 1907 y ubicada al Sud del Lago «General Paz», lindando con éste y comprendiendo ambas márgenes del Río «Pico», dentro de la sección HIII. Las tierras fiscales de las secciones BIII, fracciones C y D y CIII, fracción A, con una superficie aproximada de 100 leguas, reservadas para ensanche de la colonia «Chubut», por el Decreto de Julio 2 de 1897, deducida la faja de terreno para «pastos comunes» al Sud de la colonia «Galense» y los terrenos fiscales, ubicados en los lotes Nos. 15, 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de la fracción D, sección GIII y los lotes 2, 9 y 10 de la fracción A, sección DIII.

5° Los Ingenieros Agrónomos D. Alberto Godoy y A. J. Rudolph, explorarán las tierras fiscales que rodean el Lago Argentino y especialmente, la de su margen Sud, en el Territorio de Santa Cruz.

6° los peritos nombrados deberán presentarse á este Ministerio, á recibir las órdenes del caso, debiendo entregarles la Habilitación, los fondos necesarios para el desempeño de su cometido.

7° Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Cosme Massini Ezcurra—Plazo para cumplir obligaciones en el pueblo de San Ignacio

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Cosme Massini Ezcurra solicita un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1911, para dar cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en los solares A y B, manzana N° 13 del nuevo trazado del pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde acordarle dicho plazo para que regularice su situación,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Cosme Massini Ezcurra un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1911, dentro del cual deberá cumplir en los solares A y B, manzana N° 13, del nuevo trazado del pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

José María Massini—Plazo para cumplir obligaciones en el pueblo San Ignacio

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José María Massini, solicita un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1911 para dar cumplimiento á las obligaciones impuestas por

la Ley Nº 4167, en los solares C, D, manzana Nº 13 del nuevo trazado del pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario sólo ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde acordarle dicho plazo para que regularice su situación,

SE RESUELVE:

Acordar á D. José María Massini un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1911, dentro del cual deberá cumplir en los solares C, D, manzana Nº 13 del nuevo trazado del pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Pedro Andersen y Jorge von Hauenschild— Venta en el nuevo pueblo Roca

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Pedro Andersen y Jorge von Hauenschild, solicitan individualmente los solares A y B, manzana Nº 128, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que siendo fiscales y libres de adjudicación los solares de que se trata, no existe inconveniente en conceder el A al primero de los nombrados y el B al segundo, teniendo en cuenta la mejor distribución de la tierra y á que no son concesionarios,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, á don Pedro Andersen el solar A y á D. Jorge Hauenschild el solar B, ambos de la manzana Nº 128 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles—Provisión de tejidos de bronce y chapas de cinc para la fabricación de filtros en la División Perforaciones.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Exp. Nº 9610-F.F-911.—Visto el resultado de la licitación privada celebrada por la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de los tejidos de bronce y chapas de cinc, con destino á la fabricación de filtros, en la División Perforaciones.

Y considerando que de las propuestas presentadas son las más bajas las de las casas J. F. Macadam y Cía., para los tejidos y Fitte Hermanos, para las chapas; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta de la casa J. F. Macadam, que importa la suma de dos mil cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional y la de la casa Fitte Hermanos, que asciende á la suma de un mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional, debiendo imputarse el gasto total de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos, con cincuenta centavos moneda nacional, á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Puentes y Caminos Prórroga del plazo para la construcción del puente vereda sobre el río Grande en Tilcara (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

4583-P-909.—Vista la adjunta presentación del Contratista de la construcción del puente vereda, sobre el río Grande, en Tilcara (Jujuy) D. Nicolás Stipanicic, por la que manifiesta que la adquisición de la madera necesaria para reemplazar algunos tablones del piso, le obliga á pedir una nueva y última prórroga del plazo fijado para la recepción definitiva de esas obras, y

Considerando, que si bien la razón aducida no justifica en manera alguna el pedido formulado, puede, como lo indica la Dirección General de Puentes y Caminos, accederse á lo solicitado, puesto que, como se ha reconocido en el Decreto de 31 de Agosto ppdo., el puente se ha recibido provisionalmente y entregado al servicio público, antes de la época que el contrato señalaba, y la demora en su recepción definitiva no causa perjuicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese una nueva y definitiva prórroga, hasta el 31 de Diciembre próximo, del plazo fijado para la terminación de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación—Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Exp. 10364-I-911.—Vistas las renuncias acompañadas; y atento lo expuesto por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con fecha 15 de Octubre, la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª de la Comisión de Estudios de riego en Villa Mercedes (San Luis) don Belisario Alvarez de Toledo.

Art. 2º Asciéndese á Ingeniero de 2ª de la Comisión de estudios del canal de Río Negro á San Antonio, en reemplazo del Ingeniero Justo Pascali, cuya renuncia se acepta, con fecha 20 de Octubre ppdo., al actual Ayudante de la misma, Ingeniero Pablo Cavestany.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Rescisión del contrato para la construcción del edificio de la Escuela Normal Regional de Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Exp. 7062-E-908.—Vista la adjunta presentación del Contratista de las obras de construcción del edificio con destino á la Escuela Normal Regional de Corrientes, D. Silvio Velazco, solicitando se le acuerde la suma de pesos 150.000 moneda nacional, como indemnización por los perjuicios que la suspensión de las obras en diversas épocas le ha ocasionado y le ocasiona actualmente, y que después se resuelva acerca de la continuación de los trabajos sobre la base de una revisión de los precios, ó se declare rescindido el contrato, abonándosele en este último caso las obras en la forma que determina, y,

Resultando:

Que la obra de que se trata, se contrató con el recurrente en el año 1904, por dos convenios, que abarcaban diversas cantidades de obra, adjudicándosele igualmente en el año 1905, la ejecución de los trabajos de limpieza y cercado de la Escuela, obras todas, cuyo importe total ascendía á pesos 674.441,47 moneda nacional.

Que en los citados convenios, celebrados en 1904, se estableció como plazo para la ejecución de las obras, el de 18 meses, á contar de la fecha del replanteo, y habiéndose éste realizado el 14 de Agosto de 1905, el plazo vencía el 14 de Febrero de 1907;

Que en el espacio de tiempo que medió desde la época del comienzo de las obras, hasta el mes de Enero de 1907, se paralizaron unas veces, por falta de materiales y otra por una huelga, y por crecientes del río Paraná, prosiguiéndose después de cada interrupción, siempre con lentitud á causa de la deficiencia de los medios puestos por el contratista;

Que en esa última época (Enero de 1907), ó sea un mes antes de la en que debían estar terminados, se suspendieron nuevamente á la espera de la resolución que se adoptara, respecto de modificaciones importantes al proyecto de las obras, presentándose entretanto el contratista, pretendiendo bonificación en los precios del contrato, á lo que no se hizo lugar, y solicitando una prórroga del plazo fijado para la terminación de los trabajos, que se le acordó en Febrero de 1907. Esa prórroga fué de 22 meses;

Que las obras no se terminaron en ese nuevo plazo y en el largo tiempo que ha seguido, se han proyectado diferentes modificaciones cuya tramitación, por dificultades de imputación y de diversa índole, han demorado hasta ahora, y se hallan aún pendientes de resolución; y,

Considerando:

Que los antecedentes expuestos evidencian que las causas de que las obras no fueron terminadas á su debido tiempo, son imputables al contratista, conforme al artículo 14 de las especificaciones anexas al contrato, ya que principalmente consisten en la carencia de los materiales y elementos necesarios para llevarlas á cabo debidamente, y que si alguna hubo imputable al Gobierno (primera modificación proyectada en Enero de 1907), ello quedó ampliamente compensado con el plazo de prórroga que se acordó, plazo mayor que el fijado primitivamente para la realización de toda la obra contratada;

Que por otra parte, si el contratista no creía deber esperar la resolución de los expedientes relativos á modificaciones y ampliaciones de las obras, tenía el camino expedito por la Ley de Obras Públicas, para pedir la rescisión de su contrato, después del término que ella se-

ñala, y no se concibe sino con una imprevisión que concuerda con la que ha demostrado en el modo de conducirse en las obras, que haya paralizado, como manifiesta, sus actividades sin aplicarlas en otras obras, simplemente á la espectativa de este asunto;

Que según el Art. 6º de los contratos respectivos, el constructor no tendrá derecho á indemnización de pérdida por las causas citadas de falta de los elementos necesarios para la rápida ejecución de las obras, ni tampoco por las otras causas que él imputa al Gobierno, ya que no pueden estar comprendidas entre las expresadas en dicho artículo, ni el contratista las ha reclamado en el perentorio término de 30 días después del acontecimiento, como lo determina expresamente dicha cláusula del contrato.

Que el Gobierno ha recibido y recibirá también perjuicios por la morosidad con que el contratista ha llevado á cabo los trabajos, de que en ninguna forma le resarce, y entre ellos el de que las obras que aún faltan ejecutar y que pudieron estarlo á su debido tiempo, le costarán una vez rescindido el contrato, una suma mayor de la en que fueron contratadas, por el alza operada en los materiales y mano de obra, que el recurrente ha invocado con tanta frecuencia haciendo méritos de sus quebrantos;

Que no hay pués fundamento alguno para la exhobitante indemnización que pretende el recurrente, ni para indemnización alguna al mismo, y lo que procede, á fin de solucionar el asunto, es declarar la rescisión del contrato, en virtud de los Arts. 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas, cuya aplicación corresponde en parte, en mérito á lo establecido precedentemente;

Que por estas consideraciones y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Arquitectura á que se adhiere el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindidos sin pérdida del depósito de garantía y sin derecho á indemnización alguna, los contratos celebrados con don Silvio Velazco, para la ejecución de las obras de construcción del edificio con destino á Escuela Normal Regional de Corrientes.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura, propondrá en oportunidad la forma en que debe llevarse á cabo la conclusión de las expresadas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas —Aprobación del plano de las Obras y dimensiones de las Dársenas y espigones del nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Exp. 10.440-P-911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el plano que le ha presentado la Empresa Constructora del Nuevo Puerto de la Capital, demostrativo de la modificación al proyecto general en lo que se refiere al emplazamiento de las obras y dimensiones de las Dársenas y espigones;

Teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección Técnica mencionada no hay inconveniente en aprobar la modificación propuesta por estar ella en concordancia tanto la ubicación adoptada como las dimensiones principales de las construcciones aludidas con los lineamientos generales del proyecto aprobado por Decreto de fecha 22 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano presentado por la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada relativo al emplazamiento definitivo de las obras y dimensiones de las Dársenas y espigones del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva, á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Aceptación de un Ingeniero como director técnico de las Obras del nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Exp. 9307-P-911.—Visto este expediente por el cual la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º de las disposiciones generales anexas al contrato que tiene celebrado para la construcción del Nuevo Puerto de la Capital, propone para la Dirección Técnica de dichas obras, á los Ingenieros hidráulicos Sres. Livesey Son y Henderson de Londres, quiénes han designado su representante técnico residente en este país, al Ingeniero Sr. Richard Soulby Oldham;

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase como Ingeniero Director Técnico de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, contratada con la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, al Ingeniero Sr. Richard Soulby Oldham, á quién la Empresa aludida otorgará poder en forma á los efectos de la intervención que se le atribuye, como representante de la citada firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva, á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	475 50
Boletín Oficial	»	165 20
	$	640 70

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Serro Madero	José D'Andrea	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 6 p. m.	Martes y sábado de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Emilio Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Salpacha 723				Antonio Sampietro	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 954	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1565			Voriblo Achaval	Enrique M. Jonas	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos Altuell	Antonio Mieli	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti	Ante. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Cinochio	Horacio Astorga	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 470	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Meses	Alfredo Solari	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau	Juan J. Fiorito	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cormall	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón C. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Navarro	Juan B. Fragoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo	Arturo Méndez	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Indi-Garnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi	Fernando Alori Saiaz		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	Antonio Passano	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábad de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Olegui	Rodolfo Davison		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago Molledo	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo	Miguel Santamaría	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto M. Sant...	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo	Vicente Mancini	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz	Bartolomé Spottorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	M. Falcón 2260			Santiago B. Cruz	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Alvari	Juan B. Moccia	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz	Genaro Guelo	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere	Juan A. Vassini	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1651	Lunes, miércoles y viernes, [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, [illegible]	José [illegible]	José [illegible] Martino	Martes y viernes [illegible]	Martes y viernes [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

AVENIDA DE MAYO, Nº 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911 (3er TRIMESTRE).

DEBE	$ m/n	$ m/n
PROPIEDADES — Monto de las mismas por Edificios construídos y á construir	9733235 43	
HIPOTECAS — Varias según Escrituras existentes en el Archivo de la Caja	61600 —	
BANCOS Y CAJA — Depósitos en los Bancos y Efectivo en Existencia en Caja	33918 42	9828753 85
BANCO — Banco Provincia		41161 82
Muebles y Utiles	58022 30	
Fundadores	39873 81	
Accionistas	39475 16	
Deudores Varios	12628 73	150000 —
BANCOS Y CAJA — Depósitos en los Bancos y Efectivo en Existencia en Caja	39475 96	
Cuentas de Orden Diverso	332890 99	372366 95
		10392282 62
HABER		
CAPITAL INAMOVIBLE — Recaudado		9828753 85
FONDO DE PENSIONES — Intereses y Alquileres		41161 82
CAPITAL DISPONIBLE — Capital Integrado		150000 —
Fondo de Reserva	8438 60	
» de Previsión	15417 87	
» de Premios	18753 47	
Cuentas de Orden Diverso	329757 01	372366 95
		10392282 62

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Juan B. Giudice, Presidente. — P. Marsal, Director Secretario. — F. Mariani, Gerente. — S. Díaz, Administrador Delegado. — J. M. Jordan, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 857-v-30 noviembre.

COOPERATIVA DEL MAGISTERIO ARGENTINO

(Sociedad Anónima Limitada)

1054 — SARMIENTO — 1054

Autorizada por el Superior Gobierno el 12 de Junio de 1907

Capital Autorizado........ $ 250.000
Capital Suscripto.......... » 107.400
Capital Realizado (dividido en acciones de $ 20 c/u.). » 68.386

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	142600 —
Accionistas	39014 —
Inscripción	9578 90
Caja	2229 22
Mercaderías (saldo de esta cuenta)	5545 41
Gastos Generales	4738 68
Cuentas Corrientes	25538 29
Alquileres	6135 10
Sueldos	15440 52
Títulos y Acciones	115 —
Ganancias y Pérdidas	2729 63
Seguros	593 54
Banco Seguros S. Créditos	457 94
Instalaciones	5532 54
Adelanto de Créditos	1590 30
Títulos de Acciones	650 —
Carros y Arneses	3712 60
Catálogos	178 —
Intereses de cuotas	1447 36
Medallas, Impresos y Clichés	3115 53
Instalaciones Varias	2353 54
Utiles de Escritorio	1046 38
Etiquetas y Marcas Propias	819 20
Cuentas de Orden y Diversos	9884 46
	285046 14

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Banco de la Nación cta/corriente	2888 07
Comisiones	517 18
Letras á Pagar	4217 10
Consignaciones varias	96 50
Cuentas á Pagar	27327 29
	285046 14

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

C. Toranzo Calderón, presidente. — E. W. Genser, director general. — C. L. Fúnes, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 856-v-30 noviembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en nuestro local, calle San Martín 666, el 9 de Diciembre de 1911 á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance general del 5º ejercicio.
3º Elección de 4 directores titulares y de un suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.—El directorio.

23 Noviembre.—Nº 822-v-9 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo á las 1 p. m., en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio; distribución de utilidades; é informe del Directorio.
2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Titular Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El Secretario.

18 Noviembre.—Nº 780-v-5 diciembre.

Banco Comercial Argentino

300—Bartolomé Mitre—300

De acuerdo con el Art. 347 del Cód. de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

21 Noviembre.—Nº 797-v-16 diciembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO 981 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital Integrado .... $ o/s 2.734.400.00 Série A

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

DEBE		Oro sellado	C/legal
Capitales Invertidos		3645125 88	
Terrenos, Construcciones, Muelles, Vías y Maquinarias			
Caja y Bancos		5549 02	706494 33
Materiales y Carbón en Existencia		5586 55	8934 18
Varias Construcciones		3805 20	12066 50
Cuentas á Cobrar			67244 32
Chaplin, Milne, Grenfell y Co		41773 54	
Metalización		165379 70	
Gastos Generales		5103 89	239516 27
Ganancias y Pérdidas		32 59	
		3872356 37	1034255 60
HABER			
Capital Autorizado	$ o/s 3000000 —		
Acciones no Emitidas	» 265600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito Debenture, 4 1/2 % de Interés		733320 —	
Fondo de Reserva		258089 75	
» » Previsión		19329 67	
» » Accionistas		4082 77	
The Argentine Railway concessions and Land Co Lted			236178 59
Dividendos á Pagar		1747 —	
Cuentas á Pagar			50301 85
Metalización			375862 96
Entradas		137 18	371912 20
		3872356 37	1034255 60

Estevan Castaing, presidente.—Alberto Lanús, Secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, sub-contador.—Vo Bo: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 861-v-1o diciembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO No 961

Autorizado por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital Autorizado........... $ o/s 400.000
Capital Suscripto y Realizado.. » » 388.600

Balance Trimestral al 30 Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —
Concesiones	14652 —	328757 28
Caja y Bancos	10560 56	
Muebles Utiles y Herramientas	6585 90	
Bienes Semovientes	7417 —	
Medidores	12414 89	
Usina y Sub-Usinas	95358 27	
Redes y Ramales	325328 06	
Alumbrado Público	34822 50	
Instalación Martínez	13908 48	
Almacén	171484 22	
Cuentas Corrientes	63844 28	
Cuenta Garantías	15000 —	
Gastos de Explotación y Generales	132070 27	
Intereses y Descuentos	1201 97	
Conversión		59842 72
	904648 40	400000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital		400000 —
Fondo de Reserva	1679 21	
Fondo de Previsión	1816 69	
Dividendo primer Ejercicio	2352 35	
Instalaciones	9134 98	
Servicio Clientela	2439 20	
Venta de Energía	182346 76	
Cuentas Corrientes	568873 02	
Conversión	136006 19	
	904648 40	400000 —

E. Hayn, vicepresidente en ejercicio. — E. García Mérou, secretario. — Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 866-v-1o diciembre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

OFICINAS: BELGRANO 1833

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 21 Agosto 1906

Capital Autorizado: $ m/n 250.000. — Capital Suscripto: $ 138.400 (Ia y IIa série y parte de IIIa).—Capital Realizado: $ 138.400 (Ia y IIa série y parte de IIIa).

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	111600 —
Gastos de Instalación	38152 23
» Generales y sueldos	18274 69
Comisiones y corretajes	11398 46
Banco de Galicia Suc. No 4	3329 40
Intereses y descuentos	66 84
Alquileres	3682 —
Gastos generales y sueldos anexo	4897 13
Médicos	18584 —
Dentistas, Masagistas, Flebótomos	757 —
Partos	2379 —
Medicamentos	22026 58
Sanatorio	1200 —
Subsidios	1935 40
Caja	5579 51
Instrumentos y aparatos de cirujía	9400 32
Banco de la Nación Suc. No 2	3798 26
Títulos en depósito	32900 —
Garantía de alquileres	470 —
Muebles y útiles	11069 48
Títulos y acciones	1159 17
Inmuebles	76901 18
Mercaderías	14121 09
Máquinas	2448 14
Banco Español Suc. No 7	5527 80
» Francés » » 3	6321 56
» de Galicia » 2	634 56
Obligaciones á cobrar	50 —
Muebles y útiles Anexo	6980 81
	415644 61

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	97422 75
Fondo de Reserva	10408 85
Títulos en garantía	32900 —
Depósitos de alquileres	80 —
Saldo «Canje La Universal»	522 93
Hipotecas	8438 18
Dividendo 4o Ejercicio	102 50
» 5o »	2284 60
Abonados sección especial	13484 80
	415644 61

A. E. Amoretti, presidente.—Dante Calabrese, tesorero.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—Félix E. Arduino, contador.—J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 862-v-1o diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑÍA de ELECTRICIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DOMICILIO LEGAL: BELGRANO 432 BS. AS.

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905. — 20 Abril 1906 y 10 de Marzo de 1910.

Capital autorizado..... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido........ » 5.000.000 m/n.
Capital integrado...... » 3.304.380 m/n.

Obligaciones (debentures) autorizadas al 7 % $ 5000.000 m/n y $ 1.000.000 al 6 %

Emitidas $ 500.000 al 7 % y $ 99.000 m/n al 6 %
Rescatadas: $ 25.000 m/n al 7 %.

BALANCE MENSUAL AL 30 JUNIO DE 1911.

HABER	$ m/n
Debentures á Emitir (2a serie).	10000 —
Accionistas (4a y 5a serie).....	1695600 —
Usinas, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores............	5815200 21
Caja y Bancos................	114815 89
Deudores Varios..............	334190 83
Títulos en Depósito..........	80000 —
Gastos Emisiones Debentures...	20555 —
Gastos Fundación Compañía....	9849 48
Dividendo provisorio...	148472 —
Varias Cuentas................	2021606 48
	10240289 89

DEBE	$ m/n
Capital......	5000000 —
Debentures (1a serie)	475000 —
Debentures (2a serie)...	1000000 —
Fondo de Amortización........	235000 —
Fondo de Reserva.............	47150 39
Garantía Directorio...........	80000 —
Acreedores Varios.............	1790233 03
Varias Cuentas................	1612906 47
	10240289 89

«Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires».—Alfredo Demarchi, Presidente. — Juan Carosio, Director General. — J. Artal, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 684-v-29 noviembre.

Sociedad Anónima

Argentinisches Wochen & Tageblatt

Domicilio: Tucumán 307/9
Buenos Aires

Estatutos Aprobado por Decreto del S. G. de la Nación—Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado. $ 50000
Obligaciones emitidas....... » 50000

BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE 1911

ACTIVO	$ m/n
Casa Tucumán 307-309...	53394 05
Caja y Depósitos..............	6787 52
Acciones rescatadas...........	10000 —
Existencia de la Imprenta, Esteriotipía, Encuadernación, etc..	39198 68
Varios deudores en cuenta corr.	1792 18
Varios suscriptores y avisadores.	18157 03
	120329 46

PASIVO	$ m/n
Capital......................	50000 —
Fondo de reserva en el Banco Germánico................	1534 40
Fondo de amortización por obligaciones sorteadas...........	2000 —
Obligaciones al 6 % interes anual.	40500 —
Dividendos á pagar...........	4119 —
Intereses sobre obligaciones hipotecarias................	870 —
Obligaciones á pagar (vencimientos).....................	6375 11
Cuentas á pagar..............	1230 41
Varios suscriptores y avisadores	6459 36
Varios Acreedores....	182 45
Ganancias y Pérdidas..........	7058 73
	120329 46

Buenos Aires, Noviembre 1 de 1911.

Pablo Ochrtmann, presidente. — A. Landolt, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 860-v-29 noviembre.

Sociedad Anónima

«LA ELÉCTRICA DEL NORTE»

Lavalle 472—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n en 5 series de $ 200.000

Capital emitido y suscripto $ 1.000.000 m/n
Capital integrado.......... » 1.000.000 »

Balance Mensual al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n
Instalaciones del Tranvía de la Ciudad de Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias é instalaciones de luz eléctrica en las Ciudades de Tucumán y Santiago del Estero..........	2094481 13
Materiales en depósito Tucumán y Santiago.................	570799 89
Herramientas, muebles y útiles, Tucumán y Santiago........	34582 23
Caballada Tucumán............	19466 20
Gastos preliminares...........	15000 —
Acciones depositadas.	25000
Deudores varios..............	214190 87
Bancos......................	14138 61
Caja........................	1976 90
Cuentas varias...............	529790 50
	3519426 33

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 %....	1000000 —
Fondo de reserva legal.........	15887 69
Fondo de reserva especial......	45000 —
Amortizaciones	150000 —
Depósito del Directorio........	25000 —
Acreedores varios.............	555718 70
Obligaciones á pagar..........	50000 —
Cuentas varias...............	674363 23
Ganancias y pérdidas..........	3456 71
	3519426 33

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 865-v-29 noviembre.

Compañía Limitada

SAMUEL B. HALE

Domicilio: Bartolomé Mitre, 299—Bs. Aires

Autorizada en Noviembre 8 de 1897

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Bienes Raíces......		10719034 84
Acciones y Títulos..	12125 —	39367 05
Caja y Bancos.....	6683 33	51247 74
Muebles y Utiles...		741 20
Gastos Generales...	228 32	52273 40
Varios Deudores...	1845208 76	3613542 19
Conversión........		3001223 36
	1864245 41	17477429 78

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado		5040000 —
Reservas:		
Fondo de Reserva Legal.. 115484 26		
Fondo de Previsión 200000 —		
Fondo Especial 3972758 26		4288242 52
Revaluación de Propiedades........		7786500 —
Intereses..........	26 63	47526 88
Comisiones........	4575 21	17872 60
Ganancias y Pérdidas (saldo no repartido).........		37382 38
Varios Acreedores..	539105 29	259905 40
Conversión........	1320538 28	
	1864245 41	17477429 78

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

M. Piñeiro Sorondo, presidente. — A. H. Pasman, secretario-gerente.—Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 851-v-29 noviembre.

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se llama á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente á las 9 a. m., en el local calle Lavalle 770, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5o ejercicio económico de la Sociedad é informe del Síndico.

2o Resolverse sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año, y que corresponden á los accionistas.

3o Elección del Síndico.

4o Aprobación del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911. —El Presidente.

No 752-v-29 noviembre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA. — Sociedad Anónima

SARMIENTO 961. — BUENOS AIRES.

Autorizada por el Superior Gobierno: el 31 de Diciembre de 1908. — Capital autorizado $ 1.000.000 oro. —Realizado $ 1.000.000 oro.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1911

ACTIVO	oro sellado	$ m/l
Acciones á oro á canjear	1800 —	
Inmuebles y Saltos de Agua		374656 50
Usina y Obras Hidráulicas		868100 38
Maquinaria		368331 07
Líneas		413570 48
Instalación Alumbrado Público		87747 95
Medidores		102859 98
Muebles y Utiles		9366 46
Materiales		187281 80
Depósito Gobierno de Mendoza		100000 —
Concesión	100000 —	45748 34
Construcciones		431916 34
Deudores, Consumo		84514 77
Cuentas Corrientes		90136 14
Letras á cobrar		327 60
Caja y Bancos		2731 95
Gastos de Adm., de Explot. y Generales		198749 61
Intereses	2142 —	5323 08
Conversión	1062655 01	
	1166597 01	3371362 45

PASIVO	oro sellado	$ m/l
Capital autorizado y realizado	1000000 —	
Acciones antiguas á canjear		4000 —
Obligaciones en moneda legal		2000 —
Obligaciones en oro sellado Inter. 6% ann.	142400 —	
Renta de obligaciones		960 —
Fondo de Reserva	15375 33	
Fondo de Previsión	7571 51	
Letras á pagar		100000 —
Dividendos á pagar	1250 17	2420 80
Cuentas corrientes		535052 85
Ganancias y Pérdidas (saldo ejerc. anterior)		7552 53
Productos de explotación		299838 —
Venta de Materiales y Conexiones		4413 25
Conversión		2415125 02
	1166597 01	3371362 45

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

A. Gonzalez, vicepresidente.—E. García Mérou, secretario.—Vo Bo E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 863-v-29 noviembre.

"Compañía Azucarera Tucumana"

Sociedad Anónima, Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital Autorizado .... $ o/s 5.000.000
» Suscripto .... » » 4.000.000
» Realizado .... » » 4.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/legal
Acciones á emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	5795705 32	7352128 73
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	11378 14	2411606 14
Utiles de cultivo		889074 39
Caña		4178440 41
Gastos de refinación	240609 16	22678 45
Sueldos, gastos generales é intereses	189838 15	1248308 02
Varios Deudores y Acreedores		186241 46
Caja		63657 01
Inventario de Productos		168185 20
Cambios	6539661 43	
	13777192 20	165203 9 81
PASIVO		
Capital	5000000 —	
Fondo de reserva legal	214281 31	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2247767 19	
Obligaciones hipotecarias de 6 %	74088 —	
Obligaciones hipotecarias de 5 %	796320 —	
Varios Deudores y Acreedores	4926892 65	
Ganancias y Pérdidas	17843 05	
Productos		1657452 90
Cambios		14862866 91
	13777192 20	16520319 81

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

Compañía Azucarera Tucumana.—Teodoro de Bary, presidente.—A. García Juanicó, secretario —J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González,* Inspector General.

N. 859-v-29 noviembre.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo en el local de la Compañía (Belgrano Nº 432), á las 4 p .m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento de la emisión de Obligaciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir á la reunión los que quieren concurrir, deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del designado para la Asamblea, recogiendo el boleto de entrada correspondiente, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.—El Directorio. 17 Noviembre. Nº773-v-2 diciembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el día 9 de Diciembre próximo, á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores: don Vicente F. Gutiérrez, don Segundo García Gómez, don Pedro Horta y don Ildefonso Lago.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, en substitución de los señores: don Julián Tejeiro y don Baldomero López.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El Secretario.

25 Noviembre.—Nº 844-v-9 diciembre.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Lavalle 472 (1er. piso), Buenos Aires.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la modificación introducida por la Inspección de Justicia, en las reformas de los Estatutos, aprobados por la última asamblea.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso), con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.— El Presidente.

21 Noviembre.—Nº 800-v-7 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 9 de Diciembre próximo, á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº. 472

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911.

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.—El secretario.

22 Noviembre.—Nº 812-v-9 diciembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

920—Alsina—920

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, el Directorio convoca á los accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social (Alsina 920), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta sobre la marcha social.

2º Disolución anticipada ó liquidación de la Sociedad.

3º Caso negativo de la 2ª proposición, resolver sobre la marcha futura, ya sea fusionándose con otras sociedades ó determinando los medios para el ingreso de capital, modificando los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones (ó en su defecto, el último recibo corriente de pago), en el local de la sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado, para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Por acuerdo del Directorio, El secretario.

15 Noviembre.—Nº 754-v-5 diciembre.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular y 2 suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 472, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1911.—El Secretario.

13 Noviembre.—Nº 735-v-1º diciembre.

Neuquen Proprietari Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1911, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de Presidente, Tesorero y dos Vocales, en reemplazo de los señores L. A. Semino, Juan Mondelli, Juan Lavarello y José Pompozzi, Síndico y Suplente, por vencimiento de su mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—El Secretario.

15 Noviembre.—Nº 755-v-30 noviembre.

Sociedad Argentina de Pavimentación

Por resolución del Directorio se convoca á una Asamblea Extraordinaria que deberá reunirse en el local de la Sociedad, Corrientes 645, el 29 de Noviembre á las 4 p. m. con el objeto de nombrar un Síndico en reemplazo de D. Juan José Bernet, fallecido.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea.—El secretario.

10 Noviembre, Nº 724-v-29 noviembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan á los señores Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle Nº 944 (altos), el día 11 de Diciembre de 1911, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Los que deseen enterarse de las modificaciones que el Directorio propondrá á la Asamblea, pueden hacerlo en la Secretaría de la Sociedad.—El Directorio.

9 Noviembre.—Nº 718-v-11 diciembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Noviembre de 1911, á las 4 de la tarde, en el local 25 de Mayo Nº 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

2º Elección del Directorio por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, ó treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise en Ambéres.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Secretario.

13 Noviembre.—Nº 734-v-29 noviembre.

Estancias Cochiquingan Limitada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea de Accionistas que debía celebrarse el Viernes 17 del actual, se convoca por resolución del Directorio, á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 1º de Diciembre á las 3 p. m., en las oficinas de los Sres. F. D. Robertson & Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio Balance General é informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea se considera legalmente ocnstituída con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.

Otra: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de los Sres. F. D. Robertson & Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.—A. E. Robertson, vicepresidente.

21 Noviembre. Nº 805-v-29 noviembre.

Banco El Hogar Propio

Sociedad Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y

351 del Código de Comercio, se convoca por primera vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 8 p. m., en las oficinas del Banco, Perú 374 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1911.

2º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas ó treinta cuotas de las acciones ordinarias clase A, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.—El Secretario.

21 Noviembre. Nº 806-v-5 diciembre.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Por resolución del directorio, de fecha 20 de Noviembre del año corriente, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo 801, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene, que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, 3 días antes del 15 de Diciembre. —Subgerente.

23 Noviembre.—Nº 828-v-14 diciembre.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 22 y 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Noviembre de 1911, á la 1,30 p. m. en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Modificación de los Arts. 5, 12 y 13 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio; el Secretario. 17 Noviembre—Nº 772-v-30 noviembre

Luz y Tranvías del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 23 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la administración, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Confirmar el nombramiento de tres Directores, efectuado por el Síndico para reemplazar los dimisionarios.

2º Nombramiento de nuevos Directores y Directores Suplentes, para completar el Directorio.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, que han renunciado.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—El Presidente.

25 Noviembre.—Nº 845-v-13 diciembre.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del directorio, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará á las 9 p. m., del 21 de Diciembre de 1911 en el salón de «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253 para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reformas á los Estatutos. —El gerente.

27 Noviembre.—Nº 850-v-20 diciembre.

Carboneros Unidos, Limitada

Sociedad Cooperativa

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. accionista á la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 10 de Diciembre á la 3 p. m., en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria, balance general y distribución de utilidades del quinto ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo.

2º Elección de seis miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

27 Noviembre. Nº 852-v-9 diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta, días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 11 de Diciembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.—El Jefe. v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Liquidación para la renovación de la cubierta de la calle San Martín de Rivadavia á Lavalle:

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á la 1 1/2 p. m. Buenos Aires 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.

v. 6 diciembre.

Licitación para el trasporte de diez mil toneladas de piedra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 2 p. m. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911. El Secretario.

v. 7 diciembre.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Tucumán, de Libertad á Talcahuano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v. 6 diciembre.

Licitación para el transporte de 40.000 ms² de adoquines al Cementerio del Oeste ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v 6 diciembre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Brasil de Defensa á Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v-7-diciembre

Licitación para el adoquinado de las calles: San José de Victoria á Estados Unidos, Matheu de Alsina á Moreno y de Independencia á Estados Unidos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v-7-diciembre

Llámase á licitación para la provisión de (500) quinientas bolsas, de 70 kilos cada una, de harina O, á entregar directamente al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los Hospitales y Estaciones Sanitarias Municipales durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. v-4 diciembre.

Llámase á licitación la provisión de pizaba, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el primer trimestre de 1912. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

v-2 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado durante el año 1912. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 1 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

v-2 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén y de mesa especiales, con destino á los hospitales, casas de socorro, Asilo Nocturno y demás dependencias Municipales, durante el primer semestre de 1912.—Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.

v-1º diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Combustibles con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.

v-1º diciembre

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, asilo nocturno, y casas de socorros municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

v-30 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna, ovina y patitas de cordero, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á la 1 1/2 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

v-30 noviembre.

Licitación para la enajenación de 100.000 kilogramos de hierro viejo existente en los talleres de Calzadas Vértiz y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—El secretario.

v-29 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Oruro de C. Calvo á Garay; 24 de Noviembre de Cochabamba á Constitución é Isabel la Católica de Brandzen á Pinzón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 del corriente á la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—El secretario.

v-29 noviembre.

Licitación para la provisión de bancos de listones y de doble asiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—El secretario.

v-29 noviembre.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, maderas, y materiales para zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Director.

v-12 diciembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.

v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El Director.

v-18 diciembre

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de la Mercedes, para el año 1902.

Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—El Director.

v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de harina y papas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 29 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911. —El Director.

v-29 noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Planilla de Rezagos Nº 2 de 1910

Marca T V, número 613, cantidad 1 cajón, vapor Lynalder, paquete 2765, fecha de entrada Septiembre 17 de 1905; marca C R W, número 1159, cantidad 1 cajón, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca C R W, sin número, cantidad 593 bolsas, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca R S T, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Hypería, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca T D, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Hypería, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca C H S, número 12976, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca E H S, número 13001, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca H G, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca L D C, número 1/4, cantidad 4 fardos, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca P R C, número 5046, cantidad 1 cajón, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca T M, número 1/2, cantidad 2 cajones, vapor Homer, paquete 2975, fecha de entrada Septiembre 1 de 1907; marca G G, número 1170, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frio paquete 3000, fecha de entrada Septiembre 4 de 1907; marca E A C, sin número, cantidad 10 barriles, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 2 cajones vapor Cordillere, paquete 3045, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca W N, número 4169, cantidad 1 cajón, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca A K, sin número, cantidad 500 cascos, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca E T, número 5 cantidad 1 bulto, vapor Nassovia, paquete 3087, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca M G, número 31, cantidad 1 cajón, vapor Bernarden, paquete 3089, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca G S, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Taverner, paquete 3090, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca D T, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1911; marca J J, sin número, cantidad 3 líos, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907;; marca Agnell, número 200/4, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Baudin, paquete 3103, fecha de entrada Septiembre 12 de 1907; marca B V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca A V I C S, número 893, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca L P C, número 410, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907: marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin

número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca P C, número 80393, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Jerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca S A G E S, número 1279, cantidad 1 cajón, vapor Saint Gerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F E M, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176 fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F H, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca E P, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G S N, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca L V A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca M X, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca O H, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca Infierno, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca A B C, número 1264, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G M S, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; sin marca, número 1995, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, facha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J A B, número 2004/0042, cantidad 2 cajones, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca J A B, número 2005, cantidad 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R B C, número 19391, cantidad 1 paquete, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R Trewela, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Berenger el Grande, paquete 3209, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca E L C, sin número, cantidad 49 bultos, vapor Arabistan, paquete 3218, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3212, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Mendoza, paquete 3212, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M G, número 101/2, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca A B C, número 1204, cantidad 1 cajón, vapor Borkun, paquete 3228, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca Blanco y Borci, sin número, cantidad 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3270, fecha de entrada Septiembre 24 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Sicilia, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca H C, número 1/47, cantidad 47 bultos, vapor Seldon, paquete 3307, fecha de entrada Septiembre 26 de 1907; marca L O C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cronw Prince, paquete 3320, fecha de entrada Septiembre 28 de 1907; marca E H S, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Minembrug, paquete 3330, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca A B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Tagini, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Ravina, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca R I, sin número, cantidad 1 casco, vapor Purley, paquete 3355, fecha de entrada 28 de 1907.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1909

Marca HH, número 9230-31, cantidad 2 cajones, vapor Croxdale, paquete 3150, fecha de entrada Noviembre 16 de 1902; marca F L C, sin número, cantidad 5 cajones, vapor Manland, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 24 de 1901; marca L P, número 2282 cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca Dorset, número 211, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca L C B A número 1322, cantidad cajones, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca P P, número 275, cantidad 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca E S C, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Ocean Monark, paquete 2954, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca F G, sin número, cantidad 3 esqueletos, vapor Casilda, paquete 3133, fecha de entrada Septiembre 30 de 1906; marca C B C, 3867, sin número cantidad 2 bobinas, vapor Sandhurste, paquete 3298, fecha de entrada Octubre 12 de 1906; marca O O, sin número, cantidad 7 atados, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Buenos Ayres, paquete 3543, fecha de entrada Noviembre 1 de 1906; marca Hijas de Martres, sin número, cantidad 5 bultos, vapor Tijuca, paquete 3545, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca L L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca A M V, sin número, cantidad 37 bultos, vapor African Prince, paquete 3598 fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca Palmer, número 25-53, cantidad 31 cajones, vapor African Prince, paquete 3598, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca 966, sin número, cantidad 13 bolsas, vapor Morazán, paquete 3600, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca Feney y Cía., sin número, cantidad 49 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca C H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belleme, paquete 3607, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A A L C, número 4584-87, cantidad 5 cascos, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A. Bumer, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Sumia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca S C I, número 76-77-80, cantidad 3 cajones, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A S, núme 9294, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca J R ó y H L o P E E, número 195, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca S C I N, número 616-642, cantidad 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca L S, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 3642, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca P B 966, sin número, cantidad 50 bolsas, vapor Endsleigh, paquete 3652, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca R J, sin número, cantidad 33 cascos, vapor Tritón, paquete 3660, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca Dg. Circla, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Wáshintong, paquete 3666, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca M S Cdy, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Otto Sverduck, paquete 3667, fecha de entrada Noviembre 9 de 1906; marca L M, número 34, cantidad 1 atado, vapor Mascota, paquete 3679, fecha de entrada Noviembe 12 de 1906; marca L P, número 456, cantidad 1 cajón, vapor Planeta Vénus, paquete 3697, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca L P, número 694 cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 3698, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3709, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca América, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Vilma, paquete 3715, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca A Bcia., número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 3725, fecha de entrada Noviembre 15 de 1906; marca Lira, sin número, cantidad 1/2 barra, vapor Dalmata, paquete 3727, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca P C E, sin número, cantidad 1 damajuana, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca S B, número 1/5, cantidad 5 cascos, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca A T E, número 5544-5, cantidad 2 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 9 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca T, número 152, cantidad 1 casco, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1909; marca B A C, número 27-29, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Neilly, paquete 3749, fecha de entrada Noviembre 17 de 1909; marca S A E L 1462, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3750, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca F E C, número 6-9, cantidad 14 cascos, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1906; marca P C, 336, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca C E A, número 10265/74, cantidad 10 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca La Mascota, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1911; marca S E T A O C, sin número cantidad 25 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca S E T A F A, número 2045, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C N, número 1384, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1909; marca P M, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, pa-

quete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca M D C, número 17, cantidad 1 cajón, vapor Córdova, paquete 3783, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca CF H H, sin número, cantidad 25 cajones, vapor José Gellart, paquete 3804, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca F M, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Ryenlan, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca B 170, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 3862, fecha de entrada Noviembre 26 de 1906; marca N M L M, número 15, cantidad 1 cajón, vapor Ynchamarce, paquete 3870, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca G D, número 150-59, cantidad 10 fardos, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca H M, número 5646, cantidad 1 cajón, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 375 cajones, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca Lapeyre, número 2252-53, cantidad 2 cajones, vapor Rosarian, paquete 3898, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca G C E A, sin número, cantidad 50 cajones, vapor H. Waeth, paquete 3899, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca P T, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Mont Cerni, paquete 3911, fecha de entrada Noviembre 29 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1909

Marca E P, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; marca F C M, número 350, cantidad 1 esqueleto, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca C B P M, número 21, cantidad 1 cajón, vapor Nile paquete 3297, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca V V C, número 70386, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 70383, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca J Portal, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca H K Mulpos y Cía., Buenos Aires, número 1-30, cantidad 30 cajones, vapor Rauma, paquete 3339, fecha de entrada Octubre 16 de 1906; marca R. Taylor, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 3353, fecha de entrada Octubre 17 de 1906; marca A B C, número 1220, cantidad 1 cajón, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca H, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F E H, número 2649-50, cantidad 2 cajones, vapor Afghasnstan, paquete 3367, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca L U, número 1-13, cantidad 13 cajones, vapor Afghasnstan, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F C R B A, número 374, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 3384, fecha de entrada Octubre 19 de 1906; marca H F L T C P A 6063, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Venus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 38 durmientes, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 11 bolsas, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca C I B A, número 693, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca G B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3411, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca V F C O V C F, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Dipara, paquete 3414, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 26 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca B A C I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906, marca W B, número 1688C, cantidad 1 cajón, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca F C P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Trelles, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca S R H, número 1, cantidad 1 cajon, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca G E A Joxlio, número 1-5, cantidad 1 cajón, vapor H. Havrisia, paquete 3776, fecha de entrada, Octubre 26 de 1906; marca C M, número 75, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 3519, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca G L, números 54-6-86, cantidad 4 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L M, números 37-9-59-79, cantidad 24 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 31-2-40-751-8, cantidad 12 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 80-85, cantidad 6 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fech de entrda Octubre 30 de 1906; marca J P S S, número 1371, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Stullgart, paquete 3538, fecha de entrada Octubre 31 de 1906; marca H, sin número, cantidad 1 barril, vapor P. Oskar, paquete 3295, fecha de cha de entrada Octubre 13 de 1906; marca J P, número 295, cantidad 1 cajón, vapor P. Oscar, paquete 3295, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca 600, números 517-19, cantidad 2 fardos, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca M. y Tudor, sin número, cantidad 8 cajones, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca Aguila, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Juncal de Regueira, por sí y en representación de sus hijos menores María Josefa, D. Pedro, Don Manuel, D. Enrique, Dª Aurora, Dª Josefina, D. Ricardo y Dª Amalia Regueira y Dª Elvira Julia Regueira en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, D. Deogracias Regueira. —Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—El Secretario.

v 7 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María S. López de de la Fuente, por sí y en representación de sus hijos menores Arturo y Santiago de la Fuente, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan J. de la Fuente.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Martina Fernández de Sosa, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don Vicente Sosa.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Araco de Sesti por sí y en representación de sus hijos menores, Yolanda Concepción, Francisco Juan y Carmen Teresa Sesti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Sesti.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art .51 de la Ley 4349, doña Teodora Aguirresarote de Barreiro Jordán, en su carácter de viuda del ex empleado de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La PPlata, don Domingo Barreiro Jordán.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Borda de Flores, en su carácter de madre legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Borda ó Juan A. Laforte.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.

v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Denis de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijos menores don Raul Norberto, doña María Teresa, doña Esther Ursula y don Oscar Ponciano Rodríguez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Florencio Demetrio Rodríguez.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.—El secretario.

v-4 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Alberto Lodieu, en representación de doña Ana Celina Le Bretón de Regnier y de doña María A. de Regnier, estas últimas, en su carácter de viuda y madre legítima respectivamente del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Alberto Regnier.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—El secretario.
v-30 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, Da. Carmen A. de Silva, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Silva.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.
v-29 noviembre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario
v-4 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos, los siguientes cupones del Empréstito Municipal de 1897, autorizado por Ley Nº 3465, del vencimiento del 1º del corriente:

1 cupón de pesos 150 del bono de pesos 5.000 Nº 579.

3 cupones de pesos 30 de los bonos de pesos 1.000 Nos. 217, 230 y 803, cuyo poseedor deberá presentarse á esta Oficina á justificar los derechos que le asistan. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—El secretario. v-30 noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, á D. Rafael Jaderosa á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado «Jaderosa Da Salomé G. de s/carta de pobreza, al Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Noviembre de 1911.—*R. Peña*, secretario.
Of. v-16 diciembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Pedro C. López,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.— Arturo Pallejá, secretario.
Sin cargo-v-5 enero.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase á licitación, **para la provisión á la Penitenciaria Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; durante el año 1912; de carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.**

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—Pedro L. A. Manguero.
v-30 noviembre

MINISTERIO DE GUERRA

D. Antonio E. Sztyrle, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel de Artillería en el Ejército de la Nación:

En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Juan **R.** Brites, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacido el 15 de Octubre de 1890 en Curuzú Cuatiá, domiciliado en Concordia en las inmediaciones del Cementerio nuevo; color de la piel, trigueño; ojos, pardos chicos nariz, recta mediana; estatura, 1 m. 70; señas particulares, pecoso de viruelas; profesión, albañil.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la ciudad del Paraná, calle Buenos Aires 118, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de Orden Superior, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Gualeguaychú, Noviembre 17 de 1911.—Antonio E. Sztyrle, Teniente Coronel.
v-9 diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una Buceta, encontrada sobre la margen derecha del Río Paraná-Guazú, y cuyas características son las siguientes :

Eslora 5,05 metros. Manga 1,79 metros Puntal 0,72 metros. Es de madera de pino tea y roble tinglado, dos proas, bancada corrida de popa á proa, tres bancadas transversales, dos toleteras por banda y dos ganchos, uno á proa y otro á popa para izar. Está pintada totalmente de plomo excepto de la línea de flotación que lo es de chocolate. Carece de nombre y número de matrícula, su estado en general es malo, habiéndosele encontrado como palamenta dos remos y cuatro horquillas de hierro.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Pedro P. Mugaro, Of. 1º. v-11 diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (40.000) cuarenta mil kilogramos de aceite mineral compuesto, para máquinas, y (16.000) diez y seis mil kilogramos de aceite mineral para cilindros (cilindrina) oscuro, de 1a calidad.

En el Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/60, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-28 diciembre.

Se llama á licitación para contruir el edificio del Gran Depósito de gravitación de Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interes y (1 %) uno por ciento de amortización anual; por su valor nominal».

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la premera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 5 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-4 enero.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (4.000) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de alúmina ó alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-26 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de máquinas, calderas y materiales de electricidad, con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás documentos pertinentes, se pueden obtener gratis en la División Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-11 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.

v-8 enero.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 pasado meridiano, para la construcción del edificio para oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

v-9 enero.

Dirección General de Arquitectura

Hasta el día 30 de Enero de 1912 á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Arquitectura propuestas cerradas y selladas, para la ampliación por contrato de unidad de la usina eléctrica de la Colonia de Alienados en Open Door. Los contratistas interesados en formular propuestas, podrán solicitar por escrito los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de esta licitación, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—El Secretario.

v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.—M. Durrieu.

v-9 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. E. 268-911.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Miguel Esquivel constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 3110 á V. S. me presento y expongo: Que vengo á formular un pedido de cateo en el Territorio del Neuquen para minerales comprendidos en la primera y segunda categoría, de acuerdo con las disposiciones legales del caso. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, é ignoro si la propiedad es fiscal ó particular. En el Distrito Minero de Milla Michicó, ubico la zona de cateo que pido, de acuerdo con la demostración gráfica que adjunto. De Sud á Norte se trazará una línea de 7.500 (siete mil quinientos) metros de longitud, del punto A al punto B, la cual pasará á mil metros del punto «Cuernos del Diablo» y empezará á 500 (quinientos) metros al Sud del paralelo correspondiente al punto indicado «Cuernos del Diablo». De los puntos A y B, se trazarán dos perpendiculares en dirección Este, de 2.600 (dos mil seiscientos) metros cada una á los puntos C y D, uniendo estos dos puntos por otra recta de Sud á Norte, para cerrar el cuadrilongo que comprenden las dos mil hectáreas que solicito. Fundamento este pedido de cateo, en las disposiciones del Art. 23 y siguientes del Código de Minas. Pido, en consecuencia, me sea acordado el pedido de cateo en la forma solicitada, por ser justicia.—Miguel Esquivel. -Presentada esta solicitud, hoy diez de Enero de mil novecientos once, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Febrero 31 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Máxo Eguía.—Febrero 10 de 1911.—A sus efectos, pase á la de Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente, hubo: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada y reanudado la tramitación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 19 de Abril de 1911, á las tres pasado meridiano. 2º) Declarado que su profesión era comerciante. 3º) Declarado que las sustancias de segunda categoría, á que se refería, eran las destinadas al aprovechamiento común. 4º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente. 5º) Declarado que el permiso que solicitaba, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70. 6º) Declarado que renunciaba á las partes de su pedimento, que se suponían con el permiso de cateo H-7376-10, registrado en el Registro de Exploraciones, con fecha 11 de Octubre de 1911, bajo el Nº 506 y con la zona de cateo solicitada en el expediente T-5412-11. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán la herramientas generalmente usados por los mismos. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, de siete mil quinientos metros (7.500 mts.) de longitud en dirección Norte-Sud, por dos mil seiscientos metros (2.600 mts.) de ancho, cuyo vértice Sudoeste dista mil metros al Este de un punto situado á quinientos metros (500 mts.) al Sud del Cerro Cuernos del Diablo, en toda la extensión, que no afecta á los pedimentos H-7376-10 y III 5412-11. Según los planos de esta Sección la zona así definida afecta á la que pidieron los Sres. W. Leldham y L. Milanesi, para aprovechamiento exclusivo de aluviones auríferos, en el expediente Y 6014-08 y á la que pidió para cateo el Sr. Samuel Zavalla, en el expediente Z 1739-11. Pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los expedientes V-6014-08 y Z-1739-11, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que los límites Sud y Este de la zona de cateo T-5412-11 son respectivamente, una recta de dirección Este-Oeste que dista seis mil ochocientos metros (6.800 mts.) al Norte del Cerro Cuernos del Diablo y una recta de dirección Norte-Sud que pasa por el esquinero Este de la mina Sud América.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva a la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 818-v-4 diciembre.

Solicitud de Cateo

Exp. T-3122-1911.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Eleodoro Lobos, Francisco Tobar, de profesión comerciante con domicilio en la calle Entre Rios 1272 á V. S. me presento y expongo: que vengo á formular un pedido de cateo en el Territorio del Neuquen, para minerales de la primera categoría, y segunda categoría, comprendidos en el párrafo primero del Art. 4º de acuerdo con las disposiciones legales del caso. Ignoro si la propiedad es fiscal ó particular, el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Ubico la zona de cateo que pido, en el Distrito Minero de Villa Michicó y Malal Caballo, de acuerdo á la demostración gráfica que se adjunta. A mil metros al Este de un punto á quinientos metros al Sud, del paraje conocido «Cuernos del Diablo», se trazará una recta A B en dirección Sud, de cinco mil metros de longitud como se demuestra en el plano adjunto; de los puntos A y B se trazarán dos perpendiculares en dirección Oeste á las puntas C y D, ubicados á quinientos metros del Río Neuquen, los puntos C y D, se unirán por una línea que pasará á quinientos metros del Río Neuquen, cerrando en esta for-

ma la figura geométrica que comprenden las dos mil hectáreas solicitadas. Fundamento este pedido de cateo en las disposiciones del Art. 23 y siguientes del Código de Minas. Pido en consecuencia, me sea acordado el pedido de cateo en la forma solicitada por ser justicia.—Francisco Tobar.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 24 de 1911. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Villa Michicó, y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2500 moneda nacional que este Sección estima suficiente. 2º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectara en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 3º Declarado que renunciaba á las partes de su pedimento que se superponían con el permiso de cateo H-7376-10 registrado en e Registro de Exploraciones, con fecha 11 de Octubre de 1911 bajo el Nº 506, con los pedimentos C-3631-10 y C-3632-10, registrados en el Registro de Minas con fecha 10 de Enero de 1911 bajo los números 444 y 445 respectivamente y con ols pedimentos E-4821-11 y E-4822-11 Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficiente lo elementos de trabajo y personal declarados El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites, en toda la extensión que no afecte á los pedimentos H-7376-10, C-3631-10, C-3632-10,-E-4821-11 y E-4822-11: Al Norte y al Sud, rectas de dirección Esteoeste que distan respectivamente quinientos metros (500 mts.) y cinco mil quinientos metros (5.500 mts.) al Sud del Risco Cuernos del Diablo. Al Este, una recta de dirección Nortesud, que dista mil metros (1.000 mts.) al Este del mismo Risco. Finalmente al Oeste, una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts.) al Este del eje del río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Según los planos de esta Sección la zona así definida afecta á la que pidió el Sr. Samuel Zavala en el expediente Z-1739-11. Pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente Z-1739-11, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se deja constancia que: 1º La superficie solicitada en el expediente E. 4821-11, ha quedado ubicada en forma de una faja de dos mil metros (2.000) de longitud, cuyo eje coincide con el eje del Arroyo Manzano, por cincuenta metros (50) de ancho medidos en dirección normal á dicha línea axial y que está situada de modo que su límite Oeste pase por un punto ubicado á mil metros (1.000) aguas arriba de la desembocadura del arroyo nombrado. 2º La superficie solicitada en el expediente E. 4.822-11 ha quedado ubicada en forma de una faja de dos mil quientos metros (2.500 mts.), de longitud, cuyo eje coincide con el eje del arroyo Milla Michicó, por cuarenta metros ancho (40 mts.), medidos en dirección normal á dicha línea axial y que está situado de modo que su límite Oeste pase por un punto ubicado á quinientos metros (500 mts.) aguas arriba de la desembocadura del arroyo nombrado.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 817-v-4 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. M-269-911.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Martínez Rojas y Cía., constituyendo domicilio legal en la calle Ecuador 339, á V. S. decimos: Que venimos á formular un pedido de cateo para minerales comprendidos en la primera y segunda categoría, de acuerdo con las disposiciones legales del caso, en el Territorio del Neuquen Ignoramos si el terreno es fiscal ó particular; no está labrado, cultivado ni cercado. Ubicamos la zona de cateo que pedimos, en el Distrito Minero de Milla Michicó de acuerdo con la demostración gráfica que adjuntamos. Cómo se demuestra gráficamente se trazará una línea de Sud á Norte de 7000 (siete mil) metros de longitud del punto A al punto B, la cual pasará á mil metros al Este del punto conocido «Cuernos del Diablo» y empezará en el punto A á 500 (quinientos) metros al Sud del paralelo correspondiente al punto conocido «Cuernos del Diablo». De los puntos A y B, se trazarán dos perpendiculares en dirección Oeste de 2857 (dos mil ochocientos cincuenta y siete), metros cada una, á los puntos C y D uniendo estos dos puntos por una recta de Sud á Norte para cerrar el cuadrilongo que comprenden las dos mil hectáreas solicitadas Fundamentamos este pedido de cateo en las disposiciones del Art. 23 y siguientes del Código de Minería. Pedimos en consecuencia nos sea acordado el pedido de cateo en la forma que solicitamos por ser justicia, Martínez Rojas y Cía. Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos once, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 3 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda, Max Eguía.—Febrero 10 de 1911.—A sus efectos pase á Minas, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Milla Michicó y Mala Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Declarado que las sustancias de segunda categoría á que se refería eran las destinadas al aprovechamiento comun; 2º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de explotación de $ 2.500 moneda nacional que esta Sección estima suficiente; 3º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 7º; 4º) Declarando que renunciaba á las partes de su pedimento que se superponen con el permiso de cateo 56152-09 concedido á la Compañía minera «La Julia» por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911, con la pertenencia «El Chacay» concedida para Establecimiento Fijo por Superior Decreto de fecha 2 de Marzo de 1909, y con los pedimentos C-3632-10 y H-7376-10 registrados el primero en el Registro de Minas con fecha 10 de Enero 1911 bajo el Nº 445 y el segundo en el Registro de Exploraciones con fecha 11 de Octubre de 1911 bajo el Nº 506. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos tres operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de siete kilómetros (7 Km.) de longitud en dirección Norte-Sud por dos mil ochocientos cincuenta y siete metros (2857 mts.) de ancho cuyo vértice Sud-Este dista mil metros (1000 mts.) al Este de un punto situado á quinientos metros (500 mtrs.) al Sud del Cerro Cuernos del Diablo, en toda la extensión que no afecte á la pertenencia «El Chacay» al permiso de cateo 56152-09 y á los pedimentos C-3632-10 y H-7376-10. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta á la que pidió el Sr. Clodomiro Quiroga para aprovechamiento exclusivo de aluviones auríferos en el Expediente Q-6010-08. Pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente Q-6010-08, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar aposición en tiempo y en forma. Julio Vatin.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 816-v-4 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. T. 3123/911.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Eleodoro Lobos, Francisco Tobar hijo, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Entre Ríos 1272, á V. S. me presento y expongo: Que vengo á formular un pedido de cateo en el Territorio del Neuquen, para minerales de la primera categoría y segunda categoría, comprendidos en el párrafo primero del Art. 4º, de acuerdo con las disposiciones legales del caso. Ignoro si la propiedad es fiscal ó particular, el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Ubico la zona de cateo que pido en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, de acuerdo á la demostración gráfica que se adjunta. A mil metros al Este de un punto, á quinientos metros al Sud del paraje conocido Cuernos del Diablo, se trazará una recta A B en dirección Sud, de siete mil quinientos metros de longitud, como se demuestra en el plano adjunto; de los puntos A y B se trazarán dos perpendiculares en dirección Este de dos mil seiscientos metros de longitud cada una á los puntos C y D, uniendo estos dos puntos por otra recta para cerrar el cuadrilongo que comprenden las dos mil hectáreas solicitadas. Fundamento este pedido de cateo en las disposiciones del Art. 23 y concordantes del Código de Minas. Pido en consecuencia me sea acordado el pedido de cateo en la forma solicitada por ser justicia. — Francisco Tobar, hijo.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Max. Eguía.—

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de substancias de aprovechamiento común y de cateo de substancias de primera categoría, en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectara en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70; 2º) Entregado un certificado de depósito de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) que representa el 2% de su capital de exploración de pesos dos mil quinientos moneda nacional ($ 2.500 m/n), que esta Sección estima suficiente. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herra mientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficiente los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 mts.) de longitud, en dirección Norte, Sud por dos mil seiscientos metros (2.600 mts.) de ancho, cuyo vértice Noroeste se halla á mil metros (1.000 mts) al Este de un punto situado á quinientos metros (500 mts.) al Sud del Risco Cuernos del Diablo. Como la zona así definida, está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 815-v-4 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. I-5629-911.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. D. Eleodoro Lobos: Juan Isnardi, soltero, oriental, de 38 años de edad, de profesión constructor, constituyendo domicilio legal en la calle Charcas 1381, ante V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales, que no están cultivados, cercados ni labrados; solicita, que previo los trámites legales le sea concedida par exploración y cateo, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas entre los siguientes límites: Al S. E. el límite N. O. del cateo M 3948-910 y su prolongación; al N. O. una paralela al límite S. E., y que diste 4.000 metros de él; al N. E. : 1º el límite S. O. del permiso de cateo U 3021-910 ; 2º el límite S. E. del mismo y 3º la costa del Atlántico; al S. O. una recta perpendicular á los límites S. E. y N. O., tal que con los límites anteriormente definidos, determine la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. Dígnese V. E. acceder á lo solicitado por ser de justicia.—Juan Isnardi.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Julio de mil novecientos once, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco. Coste.—Garrido.—Julio 10 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Pase a la División de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. El solicitante, ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911 ; los anales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: Al Sudeste una recta de dirección S. 42º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, distante mil metros (1000) al Noroeste del mojón 23 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Al Sudoeste una recta de dirección N. 48º O., que dista tres mil doscientos metros (3.200) al Sudoeste del punto de intercepción del límite Sudeste de la costa.

Al Norte una línea mixta formada por las cuatro líneas que sigue: 1º) una recta paralela al límite Sud-Este y distante cuatro mil metros de él; 2º) una curva cuyos puntos distan dos kilómetros (2 K.) al S. 53º 30' O de los de la costa; 3º) una recta de dirección N. 53º 30' E. que dista seis mil metros (6.000) al Sud-Este del mojón 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; 4º) la costa según los planos de esta Sección la zona así definida afecta a la que pidió el señor José R. Davis en el expediente D-3320. Pero como el interesado insiste en su pedimento por estar paralizado el Exp 3320-10 y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo anterior á la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 18 del corriente su conformidad con lo establecido en los Arts. 2º y 12 de la Resolución del 21 de Agosto próximo pasado. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de las División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, secretario.

Nº 488-v-6 diciembre.

Expediente C-3552.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, comerciante, domiciliado Cangallo 666 á S. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que solicito de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de paralelógramo cuyos lados N. y S. miden cinco mil metros de extensión en dirección S. 79º 30' O. y, distan cuatro mil metros. El límite Sud pasando por un punto de la costa situado á veinte kilómetros al Norte de Baliza Caleta Olivia y cuyos lados E. O. tienen dirección Norte Sud. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones, por ser justicia.—Tiburcio Chavarri. — Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de 1911, á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Coste.—Garrido —Mayo 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos once.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 17 de Agosto de 1911 á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada y manifestado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba labrado, cercado ni cultivado.

El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.) de longitud en dirección Este á Oeste, por cuatro kilómetros (4 km.) de ancho, cuyo vértice Noreste, se halla á nueve mil cuatrocientos metros (9400 m) al Sud de un punto situado á dos mil ciento dos metros con treinta y cinco centímetros (2102mts35) al Oeste del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge.—Como la zona así definida, está libre y como el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 841-v-6 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.167



Noviembre 23 de 1911. — Salvador N. Strugo.—Artículos de la clase 68.

v-1º diciembre.

Acta N. 35.168

"The Najumann Machine"

Noviembre 23 de 1911.—J. Pablo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-1º diciembre.

Acta N. 34.202



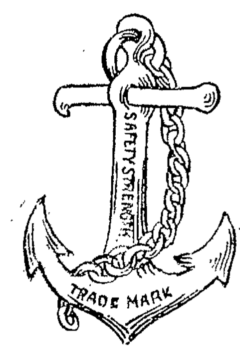
Agosto 9 de 1911.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Artículos de la clase 29 (modificada).
v-1º diciembre.

Acta N. 35.146

Les Parfums Godet

Noviembre 21 de 1911.—Godet.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.153



Noviembre 22 de 1911. — Samuel A. Oakley,—Coches y ruedas, clase 25.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.157

"Mecano"

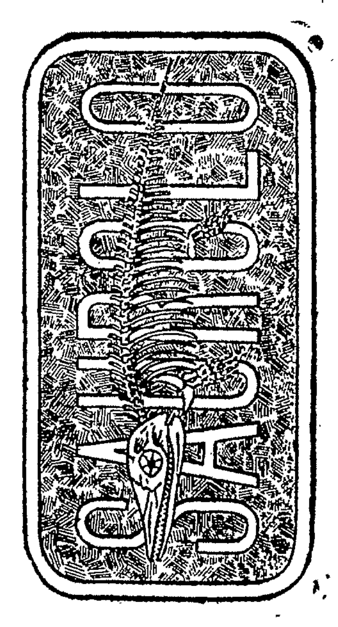
Noviembre 22 de 1911.—Félix Le Boucher.—Artículos de las clases 1 á79.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.163

"Free"

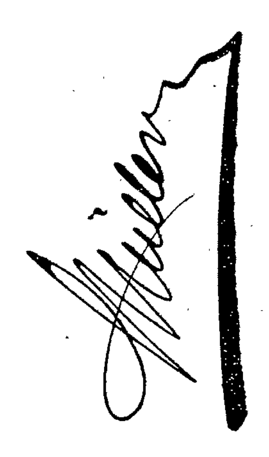
Noviembre 22 de 1911.—Chaves Stevenson y Doermer.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.154



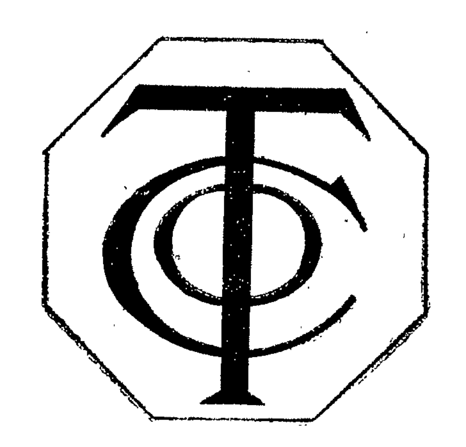
Noviembre 22 de 1911.—Società Anonima Miniere Scisti Bituminosi di Meride E. Besano.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.156



Noviembre 22 de 1911.—Rodolfo G. Müller.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.161



Noviembre 22 de 1911.—Henry Danzer. —Publicaciones é impresiones y cintas cinematográficas, clases 72 y 80.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.184



Noviembre 25 de 1911.—The Distillers Company Limited.—Artículos de la clase 68 (envase).
v-4 diciembre.

Acta N. 35.186



Noviembre 25 de 1911.—E. Onetti y Cía. —Artículos de la clase 58.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.187

QUAKERESS



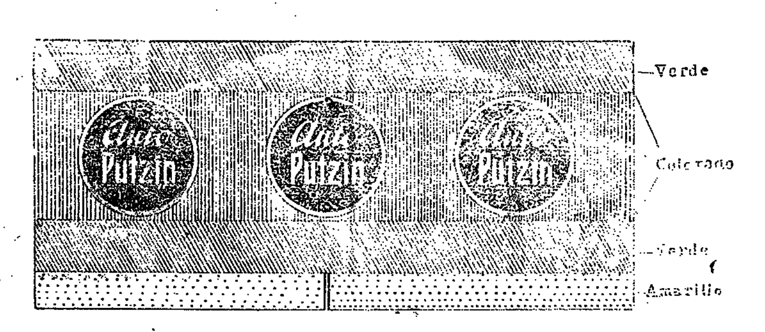
Noviembre 25 de 1911.—Feeney y Cía. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.185



Noviembre 25 de 1911.—Otto Grieben y Co.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-4 diciembre.

Acta N. 34.991



Octubre 31 de 1911.—Fritz Schulz junr. A. G.—Líquidos y demás substancias para limpiar metales, clases 14 y 32 (modificada).
v-4 diciembre.

Acta N. 35.171

SPECIALITA
MORIONDO & GARIGLIO
TORINO

Noviembre 24 de 1911.—Societá Anónima Cioccolato é Cacao Moriondo y Gariglio.—Artículos de la clase 66.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.155



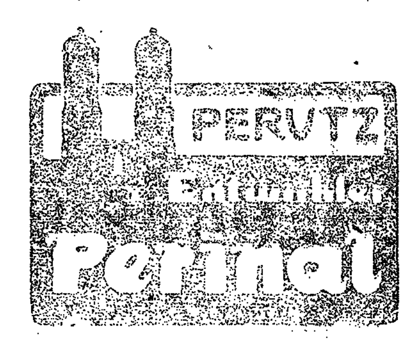
Noviembre 22 de 1911. — Rodolfo G. Müller.—Artículos de las clases 14, 58 y 79
v-2 diciembre.

Acta N. 35.172

CIOCCOLATO GIANDUIA

Noviembre 24 de 1911.—Societá Anónima Cioccolato é Cacao Moriondo y Gariglio.—Artículos de la clase 66.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.188



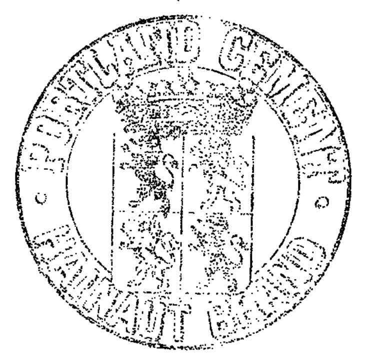
Noviembre 25 de 1911. — Otto Perutz.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.190

"MOZART"

Noviembre 25 de 1911.—Laura Vattuone.—Artículos de las clases 72 á 75.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.191



Noviembre 25 de 1911. — P. Virabian y Cía.—Artículos de la clase 29.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.192

«Amylodiastasa»

Noviembre 25 de 1911.—Juan A. Vasallo.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.193

BUENOS AIRES ILUSTRADO

Noviembre 25 de 1911.—Marcel L'Heureaux.—Publicaciones, clase 72.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.183





Noviembre 25 de 1911.—Cominges, Staricco y Co.—Aceites, clase 64.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.143

LA CASA DE LOS SOBRETODOS
"PERRAMUS"
MARCA REGISTRADA
IMPERMEABLES SIN GOMA

Noviembre 20 de 1911.—Hermann Scheim.—Artículos de las clases 44 á 49 y 55.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.144

«Independientes»

Noviembre 21 de 1911.—Manuel Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.148

«Thaddein»

Noviembre 21 de 1911. — Lindwedel, Schreyer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 noviembre.

Acta N. 33.787

«Ridgoleum»

Junio 26 de 1911.—Luis Pasquali.—Artículos de la clase 9 (substituída).
v-2 diciembre.

Acta N. 35.150

«Fragantes»

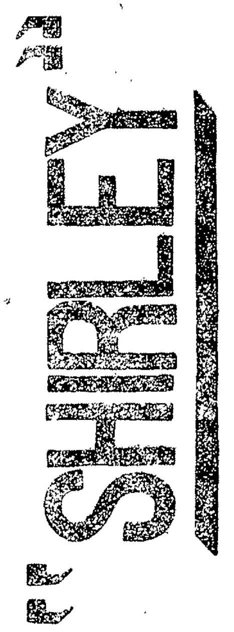
Noviembre 21 de 1911.—Enrique J. Galimberti.—Artículos de la clase 59.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.180

«Aguila Film»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.038



Noviembre 8 de 1911.—Ernesto O. Crocker.—Tiradores ó suspensores para pantalones y ligas para medias, clase 52 (corregida).
v-30 noviembre.

Acta N. 35.141

«Arico»

Noviembre 20 de 1911.—Bruno Daniel y Cía.—Artículos de la clase 1 á 79.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.145



"LA GALÉNICA"

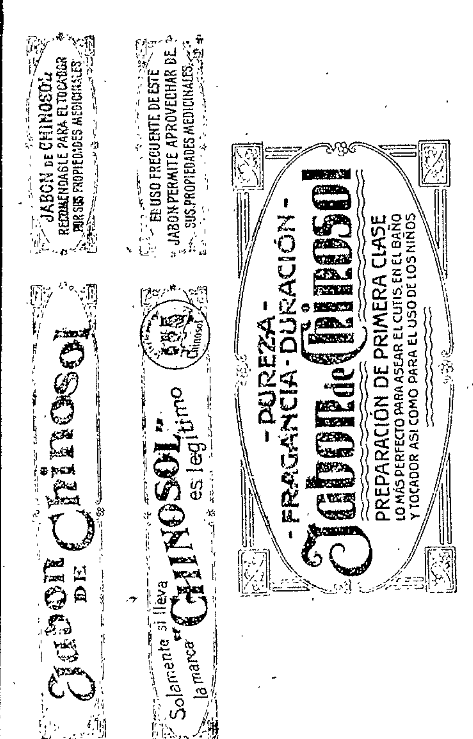
Noviembre 21 de 1911.—Emilio Olombrada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.158



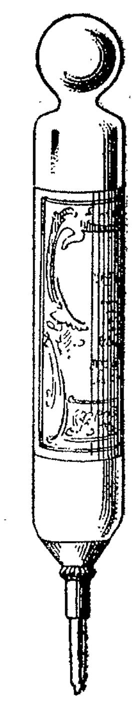
Noviembre 22 de 1911.—Alfredo T. Bate.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1o diciembre.

Acta N. 35.142



Noviembre 20 de 1911.—José Cinollo y Cía.—Jabones en general, clase 14, 58 y 79.
v-30 noviembre.

Marca Renunciada N. 21.982



Concedida en Noviembre 27 de 1908 á Anatole Delión, renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-1o diciembre.

Acta N. 35.166

"Charron"

Noviembre 23 de 1911.—Pincent Mathews y Cía. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-1o diciembre.

Acta N. 34.978



BITTER GARNIER

PASAJES-RENTERIA

EL BITTER GARNIER en cuya composición entran solamente plantas higiénicas que se cultivan en las montañas Vascongadas, es el mas sano de cuantos aperitivos se conocen.
Nuestra razón social debe estar estampada a fuego en el corcho de la botella, así como esta etiqueta debe llevar nuestra firma

Henri Garnier

Importadores exclusivos para las REPÚBLICAS ARGENTINA, URUGUAY Y PARAGUAY

BUENOS-AIRES

Octubre 30 de 1911.—Sergio Ochoa de Retana.—Bitter, clase 68 (modificada).
v-30 noviembre.

Acta N. 35.137



Noviembre 20 de 1911.—José M. Urcegui.—Artículos de las clases 63, 66, 67, 68 y 69.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.149

«Tabanal»

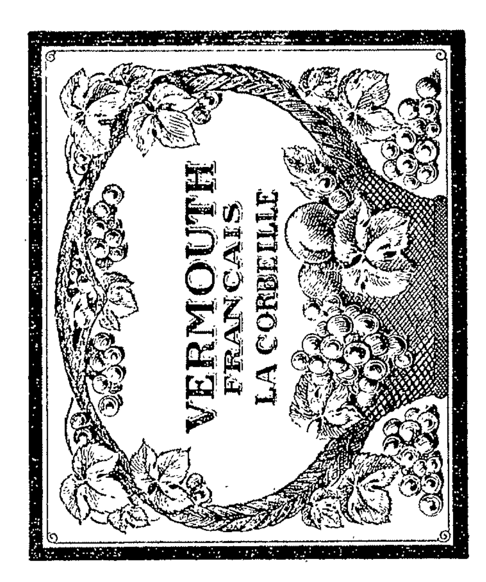
Noviembre 21 de 1911. — Lindwedel, Schreyer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.147

Malacid

Noviembre 21 de 1911.—Dr. Gustav Grether.—Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.138



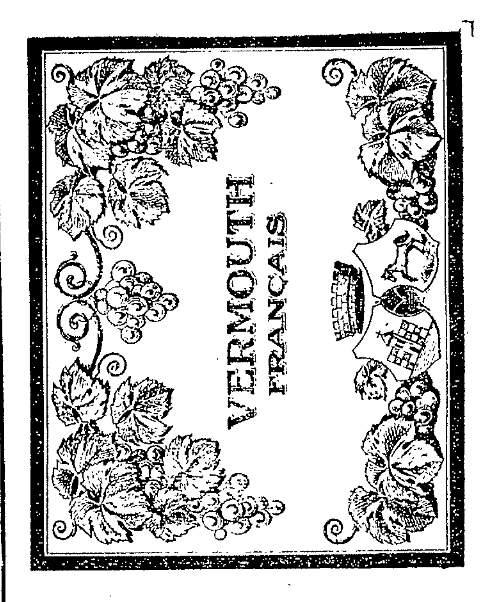
Noviembre 20 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de la clase 68.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.139



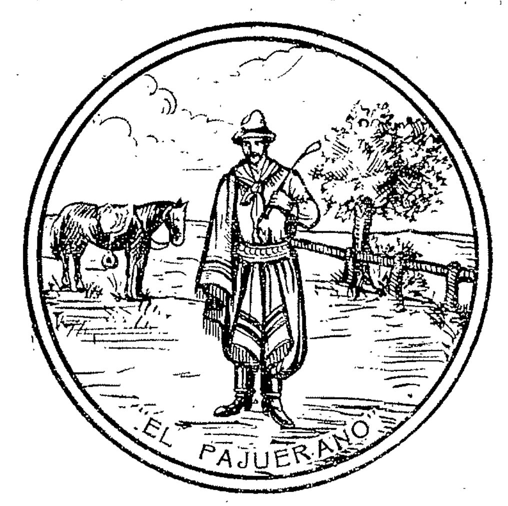
Noviembre 20 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de la clase 68.
v-30 noviembre.

Acta N. 35.140



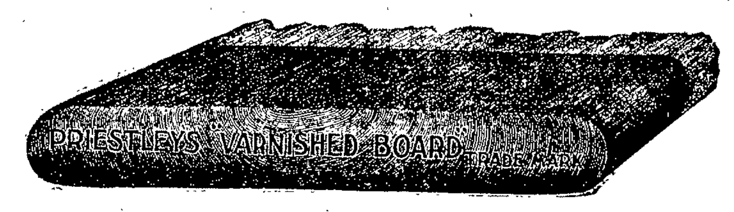
Noviembre 20 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de la clase 68.
v-30 noviembre.

Acta N. 31.924



Diciembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-1º diciembre.

Acta N. 35.152



Noviembre 22 de 1911.—Priestleys Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.159



Noviembre 22 de 1911.—Doallo Bórrazás y Cía.—Cafés, clase 67.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.160

"Fregol"

Noviembre 22 de 1911.—Fritz Schulz Junr A. G.—Jabones, líquidos, pastas, polvos y pomadas para limpiar y pulir, clases 14 y 58.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.181

«Photoradia»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-1 diciembre.

Acta N. 35.151

CROSSLEY

Noviembre 22 de 1911.—Crossley Brothers Limited.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.182

«Plasticoscope»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-1 diciembre.

Acta N. 31.206

"Czariza"

Octubre 17 de 1910.—Marcos Jankelevich.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-1º diciembre.

Acta N. 35.164



Noviembre 23 de 1911.—Otto Haemmerling.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.165



Noviembre 23 de 1911.—S. Piaggio y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.162

"Marion"

Noviembre 22 de 1911.—Chaves Stevenson y Doermer.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-1º diciembre.

Acta N. 35.189









Noviembre 25 de 1911.—E. Gabarrot y Co. Lmtd.—Artículos de la clase 59.
v-4 diciembre.

Marca Renunciada N. 17.077

«Derby»

Concedida en Octubre 13 de 1906 á Mongiardino y Cía., renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 11 y 79, únicamente.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.170

«La Razón»

Noviembre 24 de 1911.—Miguel V. de Lamadrid.—Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.173

«Metropolis»

Noviembre 24 de 1911.—F. H. Graupner. —Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.174

« Yoxil »

Noviembre 24 de 1911.—Gresti y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.175

«Conquest»

Noviembre 24 de 1911.—Conquest Nut Co.—Bulones y tuercas, clase 32.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.176

«Lenoil»

Noviembre 24 de 1911.—H. Lionel Harris.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.177

«Sunbeam»

Noviembre 24 de 1911.—John Marston y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.178

«Royal Film»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.179

«Cosmopolitan»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.169

"La Mascota"

Noviembre 23 de 1911. — Juan C. Costa.—Artículos de la clase 59 y escarbadientes, clase 80.
v-1o diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional